

LAS COMARCAS MERIDIONALES DE LA TIERRA ABULENSE MEDIEVAL: PRECISIONES A UNA PROBLEMÁTICA DELIMITACIÓN Y REPOBLACIÓN

*Southern areas of Avila in the Middle Ages:
Reflections on a difficult process of demarcation and repopulation*

Carmelo LUIS LÓPEZ

Depto. de Historia Medieval, Moderna y Ciencias y Técnicas Historiográficas. Facultad de Geografía e Historia. Universidad Nacional de Educación a Distancia. C/ Senda del Rey, 7. E-28040 MADRID.

BIBLID[0213-2060(2002-2003)20-21;11-45]

RESUMEN: En este trabajo se intenta señalar con la mayor precisión posible los límites de la zona meridional del alfoz medieval del concejo de Ávila, siempre inestables hasta que se fijan los correspondientes a los concejos limítrofes. Al mismo tiempo, se analiza la evolución histórica de la colonización de esta amplia zona de frontera, que pasa de una relativa despoblación a tener un importante peso económico en el conjunto del concejo. Todo ello provocará que caiga en los juegos de intereses de las oligarquías abulenses que, en un largo proceso de señorialización del territorio, acabarán en su segregación del concejo de Ávila.

Palabras clave: Repoblación. Oligarquías urbanas. Señoríos. Ávila.

ABSTRACT: This paper aims at defining in the most accurate manner the Southern borders of the Avila municipality in the Middle Ages. Those borders were quite unstable until the neighbouring municipalities' limits were fixed. The paper also analyses the historical evolution of this wide borderland area which evolved from being a relatively depopulated zone to having an important economic weight in the municipality as a whole. This evolution made the area economically attractive to Avila's oligarchies, a phenomenon which entailed a long process of increasing feudal influence on that territory and eventually its segregation from the municipal authority of the city of Avila.

Keywords: Repopulation. Urban oligarchies. Lordships. Avila.

SUMARIO: 1. Introducción geográfica. 2. La fijación del término en el sector meridional del concejo de Ávila. 3. El sector meridional del alfoz abulense: zona de frontera. 4. La repoblación del sector meridional. 5. La señorialización del sector meridional del alfoz del concejo abulense.

1. INTRODUCCIÓN GEOGRÁFICA

El conjunto de las comarcas meridionales del alfoz del concejo abulense se ha definido en numerosas ocasiones como un espacio de precisos límites que incluía al Valle del Tiétar y al Campo de Arañuelo. De acuerdo con ello, el Valle del Tiétar y el Campo de Arañuelo serían dos comarcas históricas y geográficas que deberían englobar los siguientes territorios:

La primera, la comarca del Valle del Tiétar, incluiría toda la margen derecha del río del mismo nombre, además de los términos municipales de Higuera de las Dueñas, Fresnedilla y La Iglesuela, en la margen izquierda. Aunque el nacimiento del río puede situarse en término de Rozas de Puerto Real, son los aportes hídricos del arroyo Chico y de la garganta del Pajarejo los que dan al Tiétar entidad de río a partir del término de Santa María del Tiétar; en ese punto se inicia dicha comarca y, siguiendo por el curso del río, penetra en la provincia de Cáceres a partir de la garganta de Alardos en los confines de la Vera, llegando hasta su misma desembocadura en el Tajo, después de un recorrido cercano a los 160 km. Esta comarca estaría formada por los términos municipales actuales de La Adrada, El Arrenal, Arenas de San Pedro, Candeleda, Casavieja, Casillas, Cuevas del Valle, Fresnedilla, Gavilanes, Guisando, Higuera de las Dueñas, El Hornillo, Lanzahíta, Mijares, Mombeltrán, Navahondilla¹, Pedro Bernardo, Piedralaves, Poyales del Hoyo, Santa Cruz del Valle, San Esteban del Valle, Santa María del Tiétar, Sotillo de la Adrada y Villarejo del Valle, en la actual provincia de Ávila; y La Iglesuela, en la actual provincia de Toledo; pero también se incluirían en dicho valle una serie de municipios de la provincia de Cáceres que hasta 1189 pertenecieron al alfoz abulense: Aldeanueva de la Vera, Arroyomolinos de la Vera, Barrado, Cuacos de Yuste, Collado, Garganta de la Olla, Guijo de Santa Bárbara, Jaraíz de la Vera, Jarandilla de la Vera, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Malpartida de Plasencia, Pasarón de la Vera, Robledillo de la Vera, Serradilla, Talaveruela de la Vera, Tejeda de Tiétar, Torremenga, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera y Villanueva de la Vera.

La segunda, la comarca del Campo de Arañuelo, es más difícil de determinar. En sentido amplio y desde un punto de vista histórico se ha entendido esta comarca como una extensa zona formada por El Campo de Arañuelo, propiamente dicho, por la vega de Talavera y por la Sierra de San Vicente, también llamada Sierra del Noroeste o Bloque del Piélago. Es decir, un amplio territorio que se extiende por toda la margen izquierda del río Tiétar, excepto Higuera de las Dueñas, Fresnedilla y La Iglesuela, y la

¹ La mitad, aproximadamente, de este municipio pertenece geográficamente al Valle del Alberche, aunque casi siempre se le incluye en el Valle del Tiétar.

margen derecha del Bajo Alberche hasta la tierra de Talavera². Pero, en sentido estricto, el Campo de Arañuelo se extendería desde la faja granítica y diluvial, que es prolongación del SO de la Sierra de San Vicente y que separa al Campo de Arañuelo de la Hoya de Talavera; seguiría por los Riberos del Tajo, foso imponente que separa a esta comarca de la Jara, Los Llanos del Toconal, el Valle del Ibor y Las Torruecas; desde allí el límite continuaría por la amplia vega del Tiétar, que separa a la comarca de la Vera; y finalmente la faja diluvial entre el Alcañizo y el Guadyerbas, que establece la solución de continuidad con las prolongaciones occidentales de la Sierra de San Vicente; toda esta comarca del Campo de Arañuelo, es una gran plataforma ligeramente inclinada hacia el N y el NO que vierte sus aguas en el Tiétar, excepto una pequeña cuenca hidrográfica que tiene el Tajo en estos lugares; es una comarca de una extensión superior a los 2.100 km², aproximadamente³, que vendría delimitada por una línea que fuera desde El Puente del Arzobispo, por Calera y Chozas, Gamonal, Velada, la margen derecha del río Alcañizo hasta su desembocadura en el Tiétar y por toda la margen izquierda de este río hasta su desembocadura en el Tajo. Comprendería los municipios actuales de Alcañizo, Alcolea del Tajo⁴, Calera y Chozas⁵, Caleruela, Calzada de Oropesa, Gamonal⁶, Herrerueta de Oropesa, Lagartera, Oropesa⁷, Corchuela, El Puente del Arzobispo, Torralba de Oropesa, Torrico, Valdeverdeja, Velada⁸ y Ventas de San Julián —en la actual provincia de Toledo—, y Almaraz, Belvís de Monroy, Berrocalejo, Casatejada, El Gordo, Majadas, Millanes, Naval Moral de la Mata, Peraleda de la Mata, Saucedilla, Serrejón, Talayuela, Toril, Torviscoso y Valdehúncar —en la actual provincia de Cáceres—. En las otras dos subcomarcas, la vega de Talavera y la Sierra de San Vicente, estarían comprendidos los municipios siguientes: Almendral de la Cañada, Cardiel de los Montes, Castillo de Bayuela, Cervera de los Montes, Garciotún, Hinojosa de San Vicente, Marrupe, Mejorada, Montesclaros, Navamorcuende, Nuño Gómez, El Real de San Vicente, San Román de los Montes, Sartajada, Segurilla y Sotillo de las Palomas. No obstante, resulta difícil admitir la inclusión de estos municipios de la vega de Talavera y de la Sierra de San Vicente dentro de una denominación común de “El Campo de Arañuelo” histórico.

Por ello nosotros preferimos definir esta zona del alfoz abulense, después de las segregaciones de Plasencia y de Béjar y de las posteriores fijaciones de términos, en lugar de zona de El Valle del Tiétar y Campo de Arañuelo, con el nombre de “comarcas meridionales del alfoz”; es decir, nos estaríamos refiriendo a las comarcas del Alto

² MORENO NÚÑEZ, J. I. *Ávila y su tierra en la Baja Edad Media (siglos XIII-XV)*. Ávila, 1992, p. 51.

³ Vid. CORCHÓN GARCÍA, J. *El Campo de Arañuelo. Estudio geográfico de una comarca extremeña*. Madrid, 1963, p. 32-33.

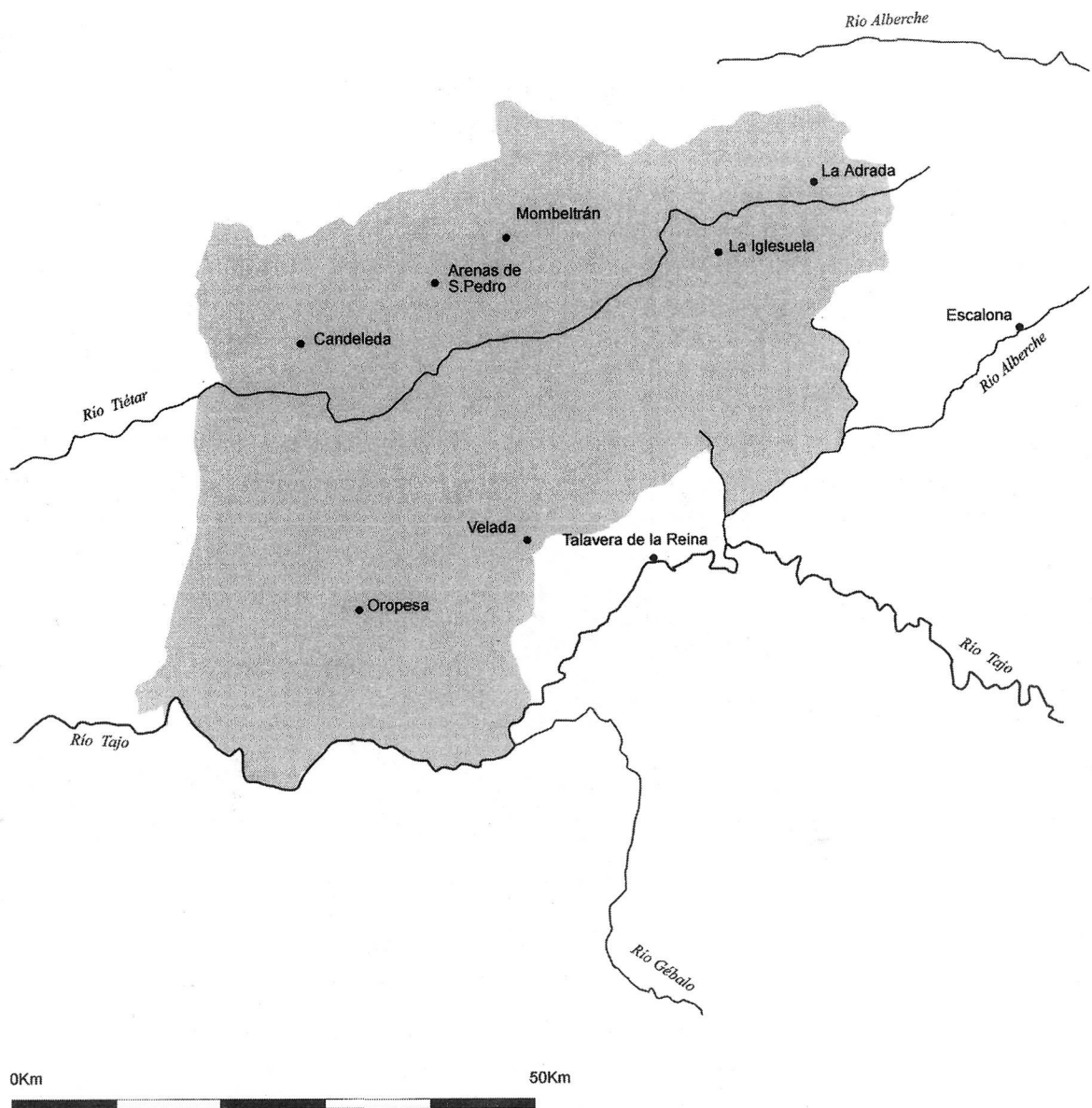
⁴ Este municipio en la Edad Media no pertenecía al señorío de Oropesa.

⁵ Estos municipios tampoco estaban incluidos en el señorío de Oropesa.

⁶ Este municipio en la Edad Media pertenecía a la tierra de la villa de Talavera.

⁷ Fuera de la comarca de El Campo de Arañuelo estarían los municipios actuales de Navacalcán y Parrillas, pero que en la Edad Media formarían parte del gran señorío de Oropesa.

⁸ Sólo una parte de este municipio estaría incluida, en sentido estricto, en el llamado “Campo de Arañuelo”.



MAPA 1.-Comarcas meridionales del alfoz abulense
 después de las segregaciones del siglo XIII.

Valle del Tiétar, el Campo de Arañuelo y la Vega de la margen derecha del Bajo Alberche hasta el límite de Talavera, y que geográficamente incluiría a las subcomarcas siguientes: Alto Valle del Tiétar, Valle del Guadyerbos, Rampa del Piélagos, sierras de San Vicente y La Higuera y Campo de Arañuelo (Llanos de Oropesa y Velada)⁹.

Estas comarcas del territorio medieval abulense del sur de Gredos, que antes de la invasión musulmana no debieron estar muy pobladas, no se vieron muy afectadas después de ésta por estar alejadas de las zonas de frontera y por no haber sido objeto de expediciones de saqueo, tanto por parte de los ejércitos de la España musulmana como por los de la cristiana. Es posible que, dado el régimen de capitulaciones del primer momento de la invasión, conviviera en la zona una relativa población de musulmanes con otra de mozárabes que no abandonaron los hábitos trashumantes de las antiguas poblaciones, y que vivían concentradas en muy pocas aldeas, entre las que podemos citar a Anaciados, La Adrada, Guadamora, San Román o El Colmenar (Mombeltrán)¹⁰.

Estos espacios constituían desde mediados del siglo XII el extremo más meridional del alfoz abulense —sobre todo El Campo de Arañuelo—, por el que las milicias abulenses llegaban a las riberas del Tajo, para cruzar este río por el vado de Azután, cerca de donde se construirá en el siglo XIV la villa de El Puente del Arzobispo.

2. LA FIJACIÓN DEL TÉRMINO EN LA ZONA MERIDIONAL DEL CONCEJO DE ÁVILA

La repoblación de Ávila viene determinada por la conquista de la emblemática ciudad de Toledo por Alfonso VI en mayo del año 1085 y por la necesidad de consolidar y proteger el reino toledano sobre todo después de la invasión almorávide y de la derrota cristiana en la batalla de Sagrajas. Por ello, el monarca castellanoleonés va a encargar a su yerno, don Raimundo de Borgoña, la repoblación de la Extremadura

⁹ De este “Campo de Arañuelo”, sólo correspondería al término abulense después de mediados del siglo XIII lo que hoy se denomina “Campo de Arañuelo toledano”, excepto Calera y Chozas, El Puente del Arzobispo, Alcolea de Tajo y Gamonal, es decir, la Cuenca de Oropesa, y una pequeña parte de “El Campo de Arañuelo cacereño”, Valdeverdeja y El Gordo, que en la Edad Media formaron un señorío denominado La Puebla de Naciados o de Santiago, junto con los núcleos de población de El Gordo, Valdeverdeja y Berrocalejo. Para conocer los límites y características geográficas de estas comarcas, vid. MUÑOZ JIMÉNEZ, J. “Toledo”, y REDONDO GONZÁLEZ, A. y RÍO LAFUENTE, I. del. “Cáceres”. En MARTÍNEZ DE PISÓN, E. (dir.). *Los Paisajes Naturales de Segovia, Ávila, Toledo y Cáceres*. Madrid, 1977, p. 136-140 y 212-213.

¹⁰ Sobre la repoblación del territorio abulense, así como para conocer en profundidad la estructura social, política y económica en la época medieval, es fundamental la consulta de la obra de BARRIOS GARCÍA, Á. *Estructuras agrarias y de poder en Castilla: el ejemplo de Ávila (1085-1320)*. Salamanca, 1983 y 1984, 2 vols. Las aportaciones de dicho autor en esta obra son verdaderamente extraordinarias para conocer la Historia medieval de la provincia de Ávila. Nosotros compartimos la mayor parte de sus hipótesis, por lo que sólo citaremos dicha obra en contadas ocasiones para no hacer repetitivas las citas. Un resumen y actualización de la misma puede verse en los capítulos IV, V, VI y VII de *Historia de Ávila, II. Edad Media (siglos VIII-XIII)*. Ávila, 2000.

castellanoleonesa. En dicha repoblación demográfica y militar se va a introducir un nuevo concepto de población, por la creación de grandes concejos a los que se les encomendará la tarea de controlar, defender, poblar y organizar su territorio. Para ello se concederá a los mismos un amplio abanico de importantes privilegios, que caracterizan el llamado “Derecho de Frontera”, con el objeto de facilitar su establecimiento, desarrollo y fortalecimiento; a la consecución de estos objetivos iban dirigidas sus principales disposiciones: privilegio de inmunidad (términos de dominio exclusivo, exención absoluta de responsabilidad civil y penal, percibir y requerir los tributos y servicios que los pobladores estaban obligados a entregar al rey, administrar justicia y cobrar las multas y caloñas); equiparación de los caballeros con los infanzones; exención de portazgos y mañerías; privilegios militares; entrega del quinto del botín al rey (del cumplimiento de lo contenido en esta disposición tenemos una prueba al principio de la repoblación de Ávila, en el reinado de Alfonso VI; nos referimos a la famosa expedición de los abulenses contra los musulmanes a los que vencen en La Colilla, en la Cabeza de Barbacedo, en la que tan grande fue la ganancia que, como dice la *Crónica de la Población*, entregaron al conde don Raimundo de Borgoña 500 caballos del quinto que correspondía al rey)¹¹; autoridad para organizar el término concejil, asegurando la dependencia de los concejos de aldea al de la villa o ciudad; etc.¹². Estos concejos serán los de Ávila, Segovia y Salamanca, beneficiarios de grandes espacios, entre los que destacará por su extensión, superior a la de los restantes de la Corona de Castilla, el del concejo abulense.

Podemos afirmar que el territorio que tenía que repoblar el concejo de Ávila ya en el siglo XII estaba bien delimitado al norte de la Cordillera Central, pues no hubo grandes litigios o reclamaciones de términos con los concejos limítrofes: al este, Segovia (sólo hubo discusiones por el Campo Azálvaro); al oeste, Salamanca (aunque entre ambos concejos se crearon nuevas comunidades de Villa y Tierra, como Alba de Tormes, Salvatierra, Monleón y Montemayor); y al norte, Arévalo. Sin embargo, esta precisión contrastaba con una gran indeterminación respecto a los límites con los concejos de la Trasierra, siendo frecuentes las diferencias y discusiones con los concejos de Escalona, Toledo y Talavera, no teniendo límite por el sur, donde la frontera dependía del valor de las milicias abulenses en su progresión y conquista por los territorios de la España musulmana, aunque, *de facto*, el límite podía quedar establecido durante la primera mitad del siglo XII en la frontera con las tierras islámicas de Trujillo.

Estos límites eran los indicados por Alfonso VII el Emperador en el año 1152, cuando concede términos al concejo de Talavera, dejando al concejo abulense las tierras entre los ríos Tiétar y Tajo, e incluso al sur de este último río una gran extensión territorial:

¹¹ Vid. *Crónica de la población de Ávila* (ed. Amparo Hernández Segura). Valencia, 1966, p. 19: *E tan grande fue la ganancia que en aquella fazienda ganaron, que dieron al conde don Remondo en quinto quinientos cavallos.*

¹² Vid. MARTÍNEZ LLORENTE, F. “Régimen jurídico abulense medieval: del Fuero a las Ordenanzas (siglos XI-XV)”. En *Historia de Ávila, II. Edad Media (siglos VIII-XIII)*. Ávila, 2000, p. 411-478.

*In Dei nomine et eius gratia. Isti sunt termini et moiones que dedit Inperator ad omes de Talavera, e prenomiadamente entre Talavera et Avila: quomodo el arroyo de Salinas cadet in Alberche e el arroyo de Salinas arriba de partes allende de façe a Guadamora usque a la Cabeza Carrascosa, ubi inperator mandó fazer la cruze, et dende por el Viso del Alcornocal catante al Valle de Lenguas et dende la Cabeza Aguda al Cornocosa aquende la Sierra de Sancti Vicente. E dende al Collado de las Fossas, et dende por suma la Vera quomodo tornant las aguas Guadierva seca. E de façe a Talavera et adelante quomodo tornant las aguas a Alcornocal del Campo. E dende a Vallefonsados, e todo por los visos quomodo tornant las aguas a los Finojosos, e dende a Covisa, e por todos los Visos a derechas ubi sedit inperator de pedes. E dende a la Enciniella asomante Septem Carros*¹³.

Pero esta indeterminación de lo perteneciente a Ávila, al señalar el límite norte a Talavera, se eliminará cuando en el año 1181, en un diploma expedido en Burgos el 21 de abril, Alfonso VIII conceda términos al concejo abulense: partiendo del establecimiento en el norte de una comunidad de gentes para el aprovechamiento en común del llamado Campo Azálvaro, —una importante zona de confluencia con el término de Segovia—, se puede considerar casi definitivamente fijado el término concejil al norte en las mojoneras establecidas en el reinado de su padre, Sancho III, y de su abuelo, Alfonso VII el Emperador, que habían sido comprobadas mediante la oportuna pesquisa, por lo que el monarca no realiza una descripción pormenorizada y detallada de los límites de este tramo del territorio. Sin embargo, en el sur se establece con minuciosidad. Se iniciaba en el Valle Transverso, llegando a la Cabeza de Almenara, es decir, en la Fuente del Descargadero, en Las Navas del Marqués, en la divisoria con la actual provincia de Madrid. Allí nacen las aguas que bajan hasta el pie del vértice Almenara, denominado arroyo de Valtravieso, que junto con el arroyo de Las Herreras forman el río Cofio, entre Valdemaqueda y Robledo de Chavela. De allí iba el límite a la confluencia del río Perales con el Alberche, en término de Aldea el Fresno, llegando a continuación a Cadalso de los Vidrios, tras pasar por el Espinazo del Can y por la Cabeza de Buena. La mojonera seguía por El Pedroso y por el arroyo Fresnedoso (hoy llamado de San Benito, entre Nombela y Cardiel de los Montes) hasta su desembocadura en el Alberche, siguiendo el curso de este río hasta la confluencia del arroyo de la Salina (hoy arroyo de la Sal). Seguía aguas arriba de este arroyo hasta donde el camino de Ávila a Talavera lo cruza, en la actual carretera de Talavera a Ávila, a 11 km de Talavera de la Reina, entre Pepino y San Román de los Montes. A continuación iba la mojonera por la Cabeza Carrascosa, el Valle de Lenguas y El Berrocal, llegaba hasta el sendero que seguían las milicias abulenses cuando iban al fonsado o a la guerra para cruzar el Tajo por el vado de Azután. Desde este sendero, el término abulense bajaba directamente a la Vega, y luego por la Vera alcanzaba al río Tajo en la confluencia con el Gévalo, siguiendo el límite por el Tajo hasta la desembocadura del Alagón. A conti-

¹³ GÓMEZ-MENOR, J. *La antigua tierra de Talavera. Bosquejo histórico y aportación documental*. Toledo, 1965, doc. n.º 1, p. 53-54. Vid. también SUÁREZ ÁLVAREZ, M.ª J. *La villa de Talavera y su tierra en la Edad Media (1369-1504)*. Oviedo, 1982, p. 73-83.

nuación rebasaba la Calzada de la Plata en una amplia zona, con lo que casi cortaba la expansión del Reino de León. Seguía el término por el río Alagón hasta la confluencia de éste con el Arrago, siguiendo el curso de este río hasta encontrarse con su afluente el Gata¹⁴, cuyo curso remontaba hasta lo alto de la sierra de Gata para, siguiendo la línea de las cumbres, dirigirse al llamado Puerto de Muñoz, que sería el Puerto de Béjar.

Estos límites, que englobaban, curiosamente, dentro del territorio abulense a Coria y su comarca, no reconocían la frontera de la Calzada de la Plata entre los reinos de Castilla y de León, que había sido señalada por Alfonso VII el Emperador al conceder a sus hijos Sancho y Fernando los reinos de Castilla y de León, respectivamente; asimismo, los límites iban en contra de las disposiciones del Tratado de Medina, firmado por Alfonso VIII de Castilla y Fernando II de León, que admitía como límite de ambos reinos la Calzada de la Plata, por lo que sólo puede explicarse dicha concesión por móviles expansionistas del concejo abulense o porque Alfonso VIII encontrara tan degradada la zona por las campañas almohades que decidiera entregarla al concejo abulense para que contribuyera a su defensa y protección. La Calzada de la Plata ha sido utilizada hasta épocas recientes para dividir los territorios diocesanos de Coria y Plasencia, llegando a separar la Calzada a varios pueblos en dos sectores o parroquias a cada lado de la Vía, perteneciendo uno a la diócesis de Coria, y el otro a la de Plasencia, como por ejemplo, Aldeanueva del Camino (parroquias de San Servando y de Nuestra Señora del Olmo), Baños de Montemayor (parroquias de Santa María y de Santa Catalina) y Calzada¹⁵.

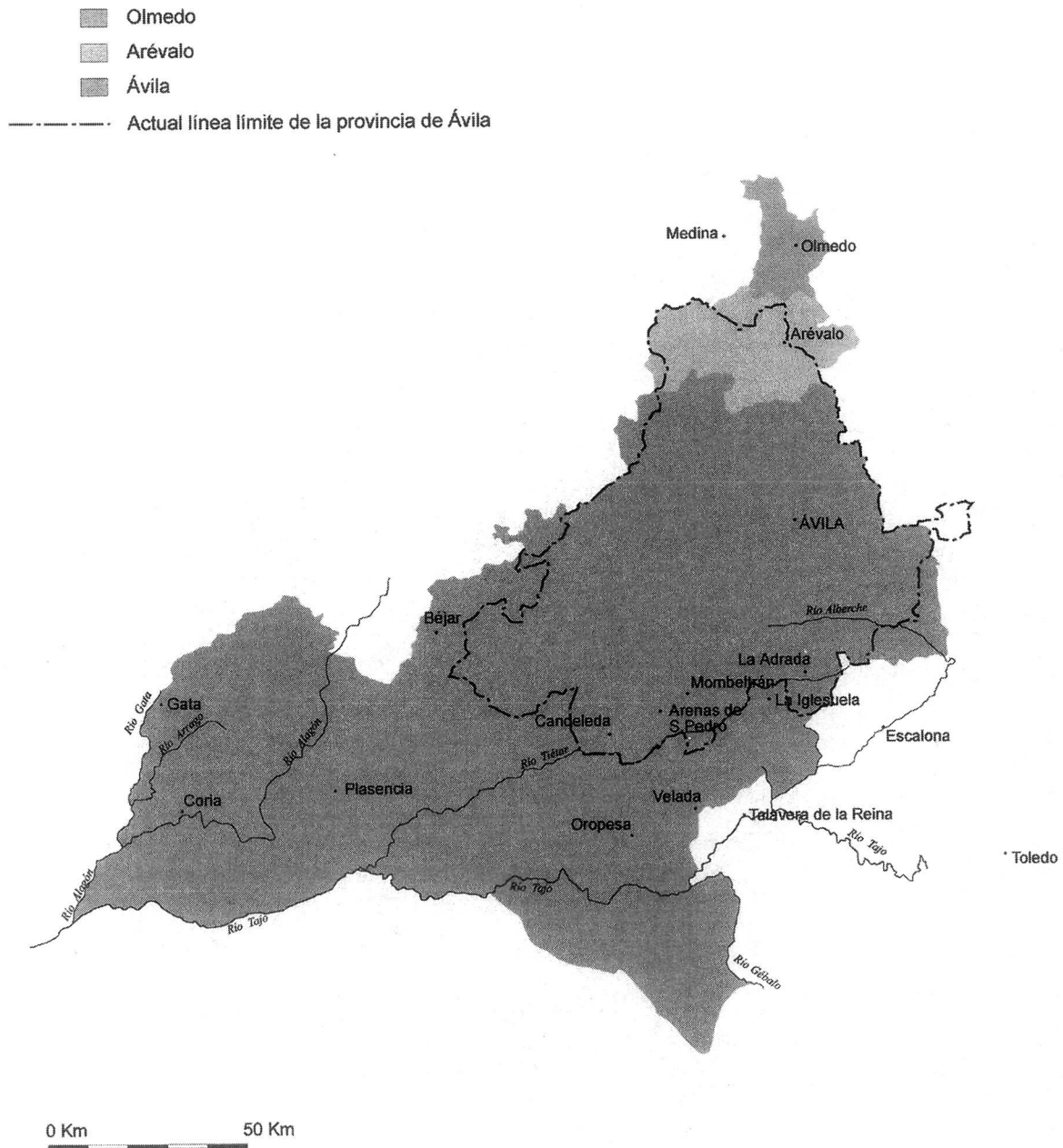
Además, se incluye en el territorio del concejo abulense el castillo de Castro y un amplio territorio desde el camino que iba de Talavera al puerto de Carvajal o de San Vicente hasta el portillo de Albalate, y de allí al río Tajo, cuando éste entra en el desfiladero (se trata de una amplia zona en las actuales provincias de Toledo y de Cáceres, que desde las cercanías de Talavera llegaba por el río Gévalo a la actual provincia de Ciudad Real, para descender por la Sierra de Villuercas de nuevo al Tajo en las proximidades de Almaraz, “donde el Tajo entra en la hoz”).

Los límites son descritos en el documento de la manera siguiente:

Isti sunt moiones, silicet: a fonte que nascitur in sumo Valis Transsunne in directum usque ad Cabecam de Almenara; deinde commodo cadit rivus qui dicitur Perales in fluvio Alverche; deinde usque ad illum Spinatum del Can; et deinde usque ad Caput de Buena; et inde ad Cadafalssso; inde usque ad Capud del Pedroso et per illum rivum de Fresnedoso usquequo cadit in Alverche; et de Alberche ad iussum quosque cadit rivus de la Salina in Alverch; et per illum rivum de la Salina arriba usque[quo] illa carrera de Ávila transsit illum rivum usque ad illam Cabecam Carrascosam; et inde ad colladum de sumo del Valle de Linguas; et inde ad sumum del Berrocal; et deinde per illum lumbum ad insum; et inde ad illam atalayam de yuso; et deinde usque ad colam del Berrocal; et deinde usque al semi-

¹⁴ Creemos que el escribano confundió al río Arrago con el Alagón, ya que siguiendo el curso del Alagón no podría encontrarse la mojonera con el río Gata.

¹⁵ Vid. MARTÍNEZ DÍEZ, G. “Plasencia ciudad y sede episcopal bajo Alfonso VIII”, en prensa.



MAPA 2.- El territorio abulense en 1181.

na fossaderum; et deinde usque ad illam Vegam; et deinde sicut vadit la Vera ad yusum et tornat ubi cadit Sevalo in Tagio; et Tagio ad iusum usque cadit Alagon in Taio; et Alagon adriba usque cadit Gata in Alagon; et Gata arriba usque ad sumum de illa serra; et per sumitatem serre usque ad portum de Muñoz. Preterea dono et concedo vobis, prefacto Abulensi concilio, iure hereditario ut habeatis in perpetuum illud castellum quod dicitur Castro, quod est in riba Tagi cum omnibus suis terminis. Et dono vobis alium terminum: de illa carrera que discurrit de Talavera usque ad portum de Carvaial; deinde secuti transeunt Sevalo de las Escalerolas in antea; et deinde ad dextrum per sumum serre usque ad illum portellum de Alvalat; et sicut intrat Tagus in la Fauz¹⁶.

Sin embargo, el territorio meridional abulense será reducido drásticamente poco después, cuando en el año 1186 Alfonso VIII procede a la fundación de la ciudad de Plasencia. Posiblemente, el peligro de la presión almohade sobre el reino de Castilla movió al rey a recortar el extenso alfoz abulense, al mismo tiempo que procedió a reforzar la frontera contra el reino leonés, ya que no puede ser considerada esta reducción del territorio como un castigo a un concejo cuyas milicias había servido a sus antecesores y a él, y le seguían ayudando, con dedicación y valor en la lucha que mantenía el Reino contra los almohades y los leoneses. El Valle del Tiétar y Campo de Arañuelo abulenses en la Edad Media, a finales del siglo XII, se van a convertir en el extremo más meridional del territorio cuando Alfonso VIII dote de términos a la ciudad de Plasencia en un diploma expedido el 8 de marzo de 1189: desde el vado de Alarza, en término de Peraleda de la Mata, hasta la Cabeza de Pedernalosa por la Piedra Hincada¹⁷ a las Cabezas de Terraza a dar en el río Tiétar. Pasado este río, remontaba por el arroyo Alardos y seguía la mojonera el curso de este río hasta donde se le junta la garganta de Chilla. Desde esta garganta, pasando por Peña Chilla y por el Portillo de los Machos, se dirigía a lo alto de la sierra de Gredos, y desde allí, pasando por Valvellido y don Pedrolo se dirigía al río Tormes (algunos de estos topónimos son difíciles de localizar). Seguía el curso de este río hasta el arroyo de la Mula, cerca de Guijo de Ávila; de allí al nacimiento del río Sangusín, siguiendo las aguas de él hasta donde cruzaba la Calzada de la Plata, entre Peromingo y Valdefuentes de Sangusín. Por

¹⁶ LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, G. del. *Documentación Medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*. Ávila, 1990, vol. I, doc. n.º 1, p. 21-23.

¹⁷ En el documento escrito en latín el topónimo figura como Petram Fictam, que ha sido traducido e identificado por algunos como *Piedrahíta*, en el Valle del Corneja. Es imposible la identidad de ambos topónimos. En el traslado del documento en el que se ha traducido al castellano por el escribano en el año 1506 figura como la Piedra Hincada. En ese documento y en esa fecha, si hubiera sido Piedrahíta, así lo hubiera puesto el escribano o así se lo hubiera ordenado poner el alcalde que visaba el traslado, ya que los límites entre Candeleda y Plasencia serían sin duda perfectamente conocidos por todos los que intervenían en el traslado: alcaldes, escribano y testigos; por otra parte, en los siglos XV y XVI la villa de Piedrahíta, centro del señorío de Valdecorneja, mantenía con Candeleda múltiples relaciones comerciales y de amistad, por lo que nunca hubiera recibido un nombre distinto, el de "la Piedra Hincada", si se hubiera tratado de esta población. (Vid. LUIS LÓPEZ, C. *La Comunidad de Villa y Tierra de Piedrahíta en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*. Ávila, 1987, p. 141-142).

el sur del Tajo, los primeros kilómetros de divisoria eran comunes entre los concejos de Ávila y Plasencia: desde el vado de Alarza hasta el Puerto de Ibor, pasando por las fuentes del río Almonte a la Zafra de Montánchez y al Campo de Lucena, finalizando la mojonera en la Sierra de San Pedro, aunque desde los últimos mojones señalados ya no eran límites con Ávila, sino con Trujillo y las tierras islámicas del concejo de Cáceres, concediendo el rey a los placentinos todos aquellos territorios que ellos pudieran conquistar hacia el sur, en esas tierras islámicas cacereñas¹⁸.

A partir de este momento, El Valle del Tiétar abulense llegará hasta el concejo de Candeleda incluido; mientras que el límite de El Campo de Arañuelo quedará reducido al Campo de Arañuelo que hoy pertenece a la provincia de Toledo¹⁹, y a Puebla de Anaciados con Berrocalejo, Valdeverdeja y El Gordo en la actual provincia de Cáceres, es decir, los municipios de: Alcañizo, Berrocalejo, Caleruela, Calzada de Oropesa, Corchuela, El Gordo, Herrerueta de Oropesa, Lagartera, Navalcán²⁰, Oropesa, Parrillas²¹, Torralba de Oropesa, El Torrico, Valdeverdeja, Velada y Ventas de San Julián.

Las nuevas concesiones de términos al concejo de Ávila con algunas modificaciones en esta zona la convertirán aún más en la frontera meridional del alfoz abulense.

¹⁸ LUIS LÓPEZ, C. *Aportación al estudio del Estado de la villa de Candeleda en la Edad Media*. Ávila, 1993, p. 45-46: *...e de ellos e en ellos bagan lo que quisyeren en las partes que son allende de Tiétar, e sea a ellos acerca de Tejo, así conmo se parten por el vado de Alarça, el quel es en Tejo, e ansy conmo van en derecho a la cabeça mayor de Pedernalosa, e Pedernalosa en derecho a la Piedra Hincada, e de la Piedra Hincada a las cabeças de Terraça, e dende en derecho hasta el río de Tiétar, e allende de Tiétar a la garganta de Chilla, e desde la garganta de Chilla por el camino derecho el qual va abaxo de Valvellido, e por [Val]vellido ayuso así conmo van en derecho a la cabeça de don Pedrolo, e de la cabeça de don Pedrolo ayuso, ansy conmo entra en el río de Tormes, e Tormes ayuso hasta el arroyo de la Mula a do cay en Tormes, e por el arroyo de la Mula arriba, ansy conmo sale al lugar del Salgosyn, e de Salgosyn ayuso ansy conmo van a la Calçada de Guinea; e allende al río de Tejo de ençima del dicho vado de Alarça, ansy conmo sal a la carrera del vado, e por ella al puerto de Ybor, sacando el castillo de Alwalá con su término, el qual es ansy conmo cuben las aguas hazia el castillo de todas partes allende de Tejo, e de puerto de Ybor ansy en derecho al río el qual dizen Almonte, e Almonte ayuso ansy conmo cay Gelbazón en Almonte, e Gelbazo arriba ansy a conmo van a Tamusya en derecho a la Çafra de Montánchez e al campo de Lçena e a la syerra de San Pedro e en derecho de Jande, a quanto los plazentinos pudieren adquerir; e aquestos términos sobredichos vos doy, e al Monfrago por aldea, de suerte que yo tenga el castillo.*

¹⁹ Recientemente ha sido muy bien estudiada la comarca de El Campo de Arañuelo toledano por Fernando JIMÉNEZ DE GREGORIO. *El Campo de Arañuelo toledano*. Toledo, 2000, incluyendo en la comarca a los siguientes municipios: Alcañizo, Alcolea de Tajo, Calera y Chozas, Caleruela, La Calzada de Oropesa, El Gamonal (esta localidad está incluida en la actualidad en el municipio de Talavera de la Reina), Herrerueta de Oropesa, Lagartera, Oropesa y La Corchuela, El Puente del Arzobispo, Torralba de Oropesa, El Torrico, Valdeverdeja y Las Ventas de San Julián, señalando que "los límites de la comarca son naturales, al norte y al sur, con los ríos Tiétar-Guadyerbas y el Tajo al límite oriental más indeciso; de la Hoya de Talavera se pasa a una llanura; hay una zona meridional dinamizada por unas serrezuelas graníticas, intensificada en el municipio de Valdeverdeja que motiva la subcomarca de Los Riberos, recorridos por el tío Tajo, que se abre paso a través de esta formación arcaica" (p. 7-8).

²⁰ Este concejo no pertenece al territorio que conocemos como comarca de El Campo de Arañuelo.

²¹ Tampoco pertenece a El Campo de Arañuelo.

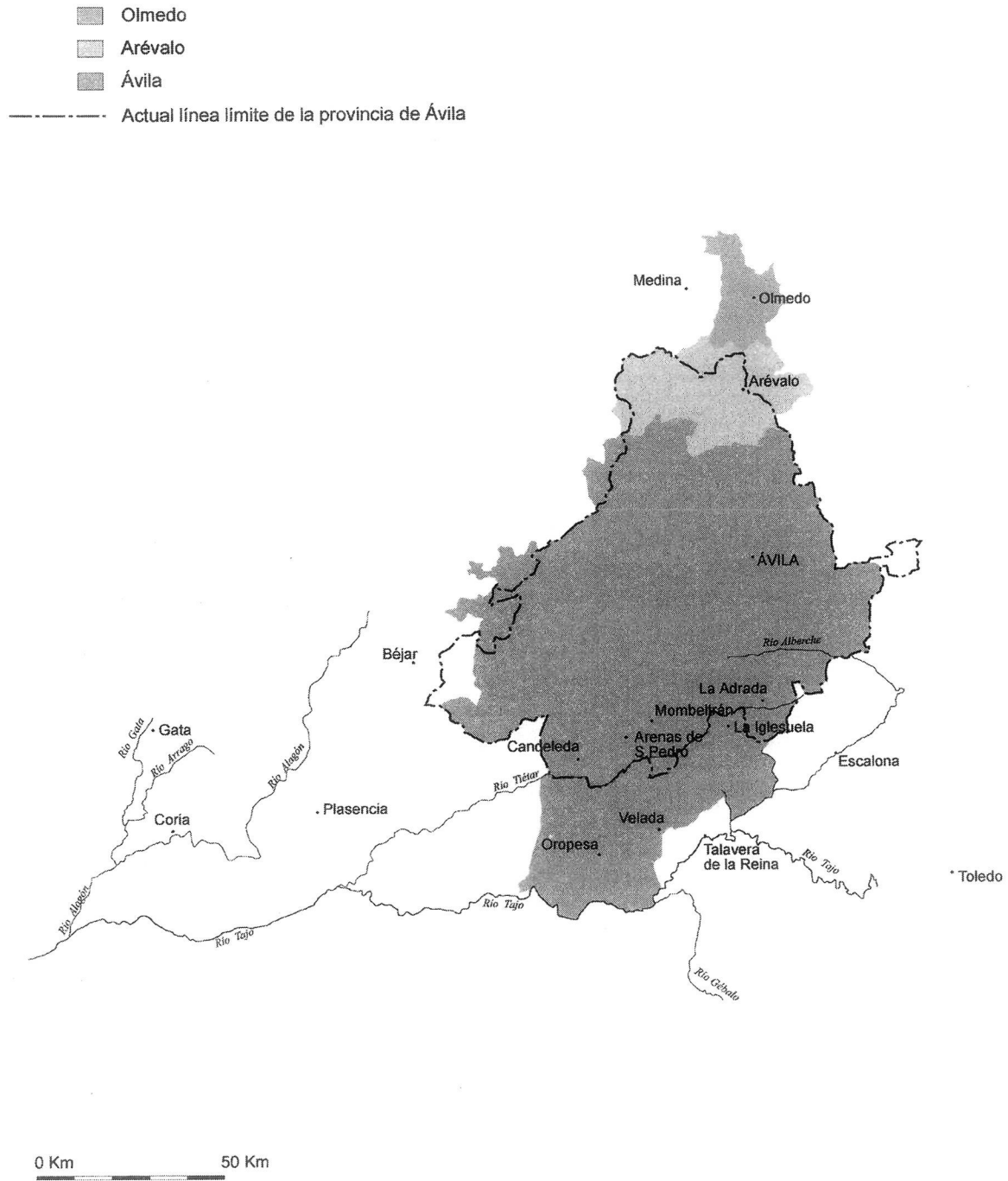
En el diploma de 5 de marzo de 1193 se repiten los límites hasta alcanzar el río Tajo y al sur del Tajo, aguas abajo hasta la confluencia con el Uso, y aguas arriba de este río hasta que la calzada de Talavera al puerto de Carvajal cruza el río, luego por la calzada hasta el puerto de Carvajal, y a continuación por las cumbres de la sierra hasta el nacimiento del río Ibor, y finalmente por este río hasta el Tajo. Ahora Ávila pierde todas las tierras al oeste de Ibor, que antes llegaban hasta Albalate. Y el límite con Plasencia, que estaba situado en las comarcas del Campo de Arañuelo y Valle del Tiétar, seguía desde la confluencia del Ibor con el Tajo hasta el río Tiétar, luego remontaba este río hasta el encuentro con el Pasarón Mayor, que es el actual Jaranda, y el límite fronterizo de Ávila ascendía desde el Tiétar por el arroyo Jaranda hasta llegar a su nacimiento; desde allí por el alto de la sierra Mesada hasta la sierra Mayor que es la Sierra de Gredos:

Sunt hii: a Capite Vuane, deinde ad Cadafalsum, deinde ad Caput Petroso, et per rivum Fresnedoso donec cadit in Alberche, et Alberch ad iussum donec cadit rivus Saline in Alberche, et per rivum Saline ad iussum donec illa via Abule transit illum rivum Saline usque ad Capud Carascose, deinde ad collem sume Valle Linganum, deinde usque ad sumum Berrocal, deinde per lunbum a iussum, deinde ad Atalayam Visus, et deinde usque ad finem Berrocal, deinde ad Vallem Fossadarium, et Vallem ad iusum usque ad illam Vegam, deinde sicut Vera vadit ad iussum, et rrevertitur sicut Sevalo cadit in Tagio, et Tagio ad iusum donec cadit Iuio in Tagio, et Iuio ad iusum donec transit via Talavere in iugo que vadit ad Portum Caravaial, deinde sicut vadit usque ad sum[mum] Portum Caravaial, deinde per sumum serre usque ad locum ubi nascitur Ibor, inde Ybor ad iussum donec cadit in Tagum; deinde Tago ad iussum donec Tietar cadit in Tagum, deinde Tietar ad susum donec arroyo de Passaron Maiore cadit in Tietar, deinde Passaron ad susum usque ad locum ubi nascitur, deinde usque ad sum[um] serre Messate, inde in directo usque ad serram Maiorem comodo cadunt aque in Xeric, deinde sicut dividuntur aque ad Xeric et ad Aravalda, deinde usque ad sumum portus de Xeric, deinde a sumo portu de Xeric usque ad locum in directo ubi nascitur Corpedumme, deinde ad iusum donec transit calcata Quinee in Corpedumme, deinde per calcatam usque ad sumum del arroyo de la Mula, deinde laroyo de la Mula ad iusum donec cadit in Tormes²².

Estos términos son confirmados por el mismo monarca castellano en el diploma de fecha 12 de octubre de 1205 sin grandes variaciones; aparecen dos topónimos nuevos: la Cabeza Renales, en el término de El Espinar, y el portillo de Ex, en la carretera de El Espinar a Urraca Miguel:

Hii autem sunt termini... deinde in directo usque ad sumum Serre Messate, deinde usque ad locum illum ubi Iaranda nascitur, et Iaranda ad iusum donec cadit in Tietar, et Tietar ad iusum donec cadit in Tagium, et deinde Tago ad arriba usque ad sumum portelli de Albalath, deinde per sumum serre, et deinde a Las Escalerolas sicut transeunt Xevalo usque ad Portum de Caravaial, et deinde sicut itur per veriam (sic) de Talavera ad Iugio

²² LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, G. del. *Documentación Medieval del Asocio*, vol. I, doc. n.º 3, p. 25-27.



MAPA 3.-El territorio abulense después de las segregaciones del siglo XIII.

et Castrum cum omnibus terminis suis, et Iugio ad iussum sicut cadit in Tagum, et Tago ad susum donec cadit Sevalo in Tagio, et deinde a la Vera, et de la Vera ad susum usque ad la Vegam, et de la Vega Valle Fonsadero ad susum usque ad finem del Berrocal, et inde ad Atalayam del Viso, et deinde el Lomo ad susum usque ad sumum del Berrocal, et deinde ad sumum collatum Vallem Lingarum, et inde ad Cabecam Carrascosam, et deinde sicut via Abule transsit illum rivum Saline, et per rivum Saline ad iussum quousque cadit in Alberche, et Alberch ad susum quousque cadit rivus Fresnedoso in Alberche, Fresnedoso ad susum usque ad Capud del Pedroso, deinde ad Cadafalsum, deinde ad Capud Vuane, et deinde ad Spinas del Can, et deinde quosque rivus qui dicitur Perales cadit in Alberche, et deinde ad Cabecam del Almenara, deinde ad Cabecam Monasterii, deinde al Cabecam del Valtravieso, sicut rredeunt aque ad Valtravieso et a la Cabrera, deinde a la Cabeça de Rrauales, et inde ad portelum de Ex, sicut transsit via²³.

Los mismos términos son confirmados, sin ninguna variación, por el monarca Enrique I, en un diploma de fecha 21 de abril de 1215²⁴, así como por Fernando III el Santo en un documento confirmatorio de los términos concedidos al concejo abulense por sus antecesores, expedido en Toledo el 17 de mayo de 1219²⁵.

3. EL SECTOR MERIDIONAL DEL ALFOZ ABULENSE: ZONA DE FRONTERA

Después de la repoblación de Ávila, esta zona del sur de Gredos se va a convertir en territorio de frontera, por lo que el concejo abulense tenderá, en primer lugar, a lograr la repoblación del sector septentrional antes que la de los otros sectores, no sólo por razones estratégicas, sino también por falta de repobladores. Probablemente el único núcleo defensivo y de carácter militar que creó el concejo abulense en un primer momento, en esta zona, según indica la *Crónica de la población de Ávila*, sería la Torre de las Ferrerías²⁶. No están de acuerdo los distintos autores en la identificación de esta fortificación: para Ángel Barrios García sería la *Torre de Migaél Martín*, estratégicamente edificada entre la sierra de Galayos y el río Tiétar, dominando la llanura de Talavera²⁷;

²³ LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, G. del. *Documentación Medieval del Asocio*, vol. I, doc. n.º 4, p. 27-29.

²⁴ LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, G. del. *Documentación Medieval del Asocio*, vol. I, doc. n.º 6, p. 31-33.

²⁵ LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, G. del. *Documentación Medieval del Asocio*, vol. I, doc. n.º 7, p. 34-36.

²⁶ *Crónica de la población de Ávila*, p. 27: *E en este tiempo de Ávila contra los moros non avía pueblo de cristianos, sino es una torre que es en Las Ferrerías. E teniela Fortún Fortúnez, cavallero de Ávila, e ansí la dizen oy la Torre de Fortún Fortúnez.*

²⁷ BARRIOS GARCÍA, Á. *Estructuras agrarias y de poder en Castilla, el ejemplo de Ávila*, vol. 1, p. 136. A nosotros nos parece la tesis más acertada la del profesor Ángel Barrios García, ya que la fortificación debería proteger el límite del concejo de Ávila por la zona de litigio y conflicto con el poderoso concejo talaverano.

Eduardo Tejero Robledo la sitúa entre Mombeltrán y Santa Cruz del Valle, donde en el siglo XVI se construyó el convento de la Orden de Santo Domingo, llamado de Nuestra Señora de la Torre²⁸; F. Jiménez de Gregorio la localiza en el actual pueblo de Garciotún²⁹; mientras que L. Ariz, citando al cronista Gonzalo de Ayora, afirma que estaba en la actual provincia de Badajoz, que fue poseída muchos años por el concejo abulense, y que se parecía al cimorro o castillo del escudo de Ávila³⁰. Después, los dirigentes cristianos estuvieron interesados únicamente en la instalación de puestos de vigilancia o castillos de vanguardia entre Gredos y la cuenca del Tajo, como Garcifortún, Torre de Migaelmartín, Torres del Fondo y Castillo de Bayuela, o en la ribera izquierda de dicho río, Albalate, Azután, Castro, Espejel, Alija y Canturias³¹, y al sur de estas fortalezas la ciudad murada de Vascos, en el municipio actual de Navalmorelejo, a la que algunos autores han identificado con la ciudad musulmana de Nafza³², pero no dedicaron ningún esfuerzo a la colonización auténtica de la zona, por lo que ésta no ofrecía garantías de seguridad para atraer a nuevos pobladores.

Pocos serían los núcleos de población a principios del siglo XII, sobre todo después de la conquista de Talavera por los musulmanes en el año 1109. Pero no sólo el sector meridional del alfoz al sur de Gredos estuvo amenazado y sometido a las penetraciones musulmanas, sino que lo fue casi todo el territorio abulense hasta la línea de la capital, así como, a la inversa, todo el territorio talaverano, incluida la fortificación urbana, estuvo expuesto a las expediciones de las milicias abulenses, hasta la recuperación por los cristianos de Talavera en fecha no posterior al año 1113. En definitiva, inseguridad en los alfozes (cristiano y musulmán) con efectos negativos para el poblamiento, saqueos, destrucciones de cosechas, robos de ganados, etc. Lo deducimos del análisis del episodio de Nalvillos que describe la *Crónica de la población de Ávila*. Independientemente de la belleza del episodio que se narra, que para Gómez Moreno constituye “el arranque de nuestras gestas fronterizas”, contemplamos al señor moro de Talavera a las puertas de la muralla abulense al mando de una fuerte expedición, saqueando la comarca, raptando a la mujer de Nalvillos y llevándose un importante botín, aprovechando el descuido de los abulenses que iban de romería al santuario de San

²⁸ TEJERO ROBLEDOS, E. *Mombeltrán. Historia de una villa señorial*. Madrid, 1973, p. 13.

²⁹ JIMÉNEZ DE GREGORIO, F. *Diccionario de los pueblos de la provincia hasta finalizar el siglo XVIII*. Toledo, 1962, vol. I, p. 318-319.

³⁰ ARIZ, L. *Historia de las Grandezas de la ciudad de Ávila* (ed. facs. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila). Ávila, 1978, p. 250.

³¹ Para conocer la localización de estas seis fortalezas de la ribera izquierda del Tajo, vid. MORENO NÚÑEZ, J. I. *Ávila y su Tierra en la Baja Edad Media*, p. 52-54.

³² Vid. HERNÁNDEZ GIMÉNEZ, F. “Los caminos de Córdoba hacia Noroeste en época musulmana”. *Al-Andalus*. 1967, vol. 32, p. 110-119. Respecto a la situación de la ciudad hispanomusulmana de Vascos y sus características urbanísticas (madina, alcazaba, cementerios, baños y mezquitas, etc.) y el sistema de vida de sus habitantes, vid. IZQUIERDO BENITO, R. *La ciudad hispanomusulmana de Vascos. Navalmorelejo (Toledo)*. Toledo, 2000. Este autor establece la hipótesis de que el nombre primitivo de la ciudad fue Nafza, y el nombre del distrito musulmán era el de Vascos (Basak), y que, cuando se abandonó la ciudad, su nombre cayó en desuso y se olvidó, pero no así el de su territorio que terminó por quedar vinculado a la ciudad abandonada, a la que terminaría por dar su nombre.

Leonardo, situado en la dehesa de Pancaliente, cerca del actual pueblo de Narrillos de San Leonardo³³. Poco después, nos describe la Crónica la venganza del caballero abulense: la devolución de la razzia con la muerte del señor de Talavera, el saqueo de la villa de Talavera, la matanza de musulmanes, el robo de toda clase de bienes y la ejecución de su mujer a la que quemaron viva³⁴. La misma Crónica nos relata otra penetración en el alfoz abulense de aquellos sesenta caballeros moros que tenían presos a veinte pastores cristianos, que fueron liberados por Zurraquín Sancho, héroe abulense, recordado en el mejor estilo de los hechos memorables que los narradores anónimos representaban y declamaban, acompañados de música, por las plazas, mercados y ferias de Castilla:

*Cantan de Roldán, cantan de Olivero
 e non de Corraquín que fue buen cavallero.
 Cantan de Olivero, cantan de Roldán,
 e non de Corraquín que fue buen barragán*³⁵.

Sin embargo, a mediados del siglo XII se contempla una expansión continuada del alfoz abulense, después de la conquista de Coria por Alfonso VII, en 1142, y de la posterior destrucción por las milicias abulenses y salmantinas de la fortaleza de Albalate, sobre el Tajo, al oeste de Talavera, que había sido abandonada por los musulmanes y que arrasaron hasta sus cimientos. A partir de este momento la zona va a servir de punto de apoyo a las incursiones de las milicias concejiles hacia las tierras de los valles del Tajo, Guadiana y Guadalquivir, como territorio de abastecimiento para las tropas y, a veces, como escenario de los enfrentamientos, sobre todo en el reinado de Alfonso VIII.

Del reinado de Alfonso VII conocemos dos expediciones: la primera de ellas en el año 1143, en la que Munio Alfonso, alcaide toledano, con 900 caballeros de Toledo, Ávila y Segovia, junto con 1.000 peones escogidos, saquearon las campiñas de Jaén, Baeza, Úbeda y Andújar, derrotando a los ejércitos de los reyes de Córdoba y de Sevilla, que murieron en el combate, mostrando sus cabezas en las puntas de las lanzas cuando entraban en Toledo con un extraordinario botín de oro, plata, estandartes,

³³ *Crónica de la población de Ávila*, p. 27: *Acaesçió otra vez que un lunes día de Sanct Leonardo, o yvan a Sant Leonardo en romería, vino el señor de Talavera con muy gran compañía de moros e corrió Ávila. E fallolos seguros, e levaron quanto fallaron de fuera, e señaladamente levó la muger de Enahviello, e casosse el moro con ella.*

³⁴ *Crónica de la población de Ávila*, p. 27-29: *E aquella sazón non se açertó Enahviello en Ávila, e, quando vino, rogó al concejo de Ávila que fuesen con él en cavalgada contra Talavera. E fueron con él e çinquenta cavalleros de Ávila... E salieron los cavalleros de la çelada do los él los dexó, e vinieron ferir en los moros. E como avien salido en alegría e desarmados, ovieron y morir todos. E tomaron al moro e quemáronlo en aquel fuego mismo, e tomaron a ella; e cogiéronse para la villa e entráronla e mataron e captivaron quantos fallaron. E después, quando se ovieron de venir, tráxola Enahviello a su muger fasta un lugar que dizen Abacova, e quemáronla allí.*

³⁵ *Crónica de la población de Ávila*, p. 26: *E yendo en pos ellos, por una montaña vio sesenta cavalleros moros, e tenten reynte pastores cristianos, e legávanlos. E asignó por qual lugar llegarie a ellos que non le pudiessen ver fasta que stuviese çerca dellos; e fue por quel lugar. E sacó unas tovajas que levava, e púsolas en ell asta de la lança por seña. E fuelos ferir, llamando: 'Ávila, cavalleros'. E dexáronse vençer los moros; e mató dellos uno o dos. E los pastores que non estaban aún atados desataron a los otros, e ayudáronle bien, de guissa que los moros fueron vençidos.*

vestidos, joyas, armas de calidad, caballos, mulas y una gran cantidad de prisioneros³⁶. La segunda de estas expediciones, del año 1144³⁷, la conocemos por la *Chronica Adefonsi imperatoris*, en la que 1.000 caballeros de Ávila y de Segovia con un gran número de peones, que estaban en el ejército real en la campaña cordobesa, atacaron en Lucena al ejército de Taxufin, hiriendo al califa almorávide que quedó cojo como consecuencia de las heridas, y saqueando el campamento musulmán; a continuación, unidos a las tropas del concejo toledano, llegaron a Sevilla, presentando combate en perfecto orden: “el ejército abulense frente a las tropas de los árabes..., el ejército de Segovia frente a las tropas de los moabitas y de los agarenos”, venciendo otra vez los cristianos y apoderándose de un rico botín de armas, mulos, camellos, oro y plata, con el que se retiraron a sus lugares de origen en la Extremadura castellanoleonesea³⁸.

En el reinado de Sancho III, en el año 1158³⁹, se produce el enfrentamiento de las milicias abulenses contra Abu Yaqub, antes de ser éste califa, al mando del ejército musulmán de Sevilla; se encontraron con los cristianos en el castillo de Zagbula y en el combate abandonaron todos a Abu Yaqub, siendo derrotados los musulmanes; pudo escapar el hijo del califa porque uno de los adalides almohades lo sacó de la refriega, huyendo con él⁴⁰, aunque murieron en la batalla varios jeques almohades.

Pero la más famosa de las expediciones es la del reinado de Alfonso VIII, en el año 1173, protagonizada por Sancho Jimeno, el adalid de Ávila, llamado por los musulmanes “El Giboso” (que ya era conocido y temido en Al-Andalus desde la dominación almorávide y por otras expediciones contra los almohades, que había conseguido llegar hasta Algeciras y Tarifa, derrotando a los ejércitos musulmanes, y saqueando sistemáticamente los territorios en todas las direcciones y en todas las épocas del

³⁶ Esta batalla la sitúa L. Ariz en el mes de marzo del año 1147. Vid. ARIZ, L. *Historia de las grandezas de la ciudad de Ávila*, p. 232. Sin embargo, BALLESTEROS, E. *Estudio histórico de Ávila y su Territorio*. Ávila, 1896, p. 136, da como fecha el año 1143, el primero de marzo, indicando que los reyes Azuel de Córdoba y Abenceta de Sevilla fueron derrotados a orillas del río Adoro.

³⁷ BALLESTEROS, E. *Estudio histórico de Ávila*, sitúa la batalla de Lucena en el año 1138.

³⁸ *Chronica Adefonsi Imperatoris* (ed. Antonio Maya Sánchez. Corpus Christianorum, continuatio medievalis, tomo LXXI). Turnholt, 1990, vol. II, 22: *Et dum essent ibi factum est in eadem die ut mille milites electi et instructi fortibus armis de Avilia et de Secobia cum magna turba peditum ascendebant per quandam viam, que ducit contra campaniam Cordube; et dum irent cognoverunt quod rex Texsufinus et castra eius essent in campo Lucenie et clamaverunt ad Deum celorum et terre et ad Sanctam Mariam et ad Sanctum Iacobum in oratione, ut eos adiuvarent et defenderent.*

³⁹ Esta fecha la tomamos de los *Anales Toledanos*, vol. I, p. 391: *fuieron los de Ávila a tierra de moros a Sevilla, e vencieron al rey Aben Jacob, e mataron al rey fillo Dalagen e al rey Abengamar. Era MCXCVI.*

⁴⁰ IBN 'IDARI. *Al-Bayan Al-Mugrib: Nuevos fragmentos almorávides y almohades* (traducción y anotación de Ambrosio Huici Miranda). Valencia, 1963, p. 322-323. Aunque en esta Crónica se sitúa la batalla en abril-mayo de 1157: *El año 552 (1157) fue la derrota de Zagbula, en las cercanías de Sevilla, del Sayyid Abu Yaqub, hijo del Califa... Llegó a él, y el Sayyid se lanzó a guerrearlos y atacarlos; avanzó contra ellos con el ejército de Sevilla, y se encontró con los cristianos en el castillo de Zagbula. Se trabó el combate entre los infieles y los musulmanes, cedió la gente y buyeron de sus puestos, abandonando todos al Sayyid. Sufrieron el martirio en el encuentro Ibn Azzun Muhammad ben Ali ben Hayyan y un grupo de jeques almohades, así como el hafiz Maymun, señor del Algarve, y se salvó Abu Yaqub Yusuf, hijo de Abd al-Mumin, gracias a uno de sus adalides que lo sacó de la refriega en la polvoreda y corrió ¡de qué modo! con él.*

año⁴¹). Salió en esta expedición de Ávila en dirección de Sevilla, llegó al Guadalquivir, realizó incursiones por el territorio de Écija, se apoderó en la Qanbaniya, en el mediodía de Córdoba, de rebaños de ovejas en número aproximado de 50.000, más de 200 vacas y llevó como prisioneros a más de 150 musulmanes. El hecho de que el caudillo abulense fuera posteriormente derrotado y muerto en la batalla de Caracuel, cerca de Calatrava, recuperando los musulmanes el ganado, no invalida el que pueda servirnos de ejemplo de las numerosas riquezas a alcanzar por las milicias cristianas, apoyándose en sus expediciones de saqueo en estas comarcas abulenses meridionales, que también les servían como depósito del botín conseguido. Al mismo tiempo, el documento pone de relieve la importancia que daban los musulmanes a las expediciones abulenses, de tal forma que para intentar acabar con ellas el califa envió contra las tropas de los de Ávila a su propio hermano al frente de un poderoso ejército, en el que figuraban los más valientes y poderosos jeques almohades y árabes, celebrando la victoria, como si se hubiera obtenido contra el mismo rey de Castilla, con una extraordinaria recepción en la que intervinieron poetas marroquíes y sevillanos que fueron espléndidamente retribuidos por el califa⁴².

A finales del siglo XII la población de la zona quedará reducida al máximo, a punto de despoblarse, después de la derrota del rey castellano en Alarcos el año 1195 en la que las tropas del concejo de Ávila le sirvieron bien y lealmente, muriendo entre

⁴¹ *Cuántas fueron sus violencias contra el Islam en los días de las expediciones contra los mercenarios y después de ellos, en los días de su juventud y de su edad madura y de su vejez al lanzar algaras contra los musulmanes por poniente y levante y por el sur y el norte con tropas de los infieles, sus hermanos, llegados con ellos hasta la península de Tarifa y hasta la de Algeciras, haciendo beber a los musulmanes un cáliz amargo de sufrimientos, sin que le estorbase en nada la caída de la lluvia, ni la continuidad del frío o el calor le apartase de ellos con sus molestias. Derrotó a los ejércitos musulmanes que avanzaron contra él y dejó desiertas con sus incursiones las tierras cultivadas de los creyentes.* Vid. SAHIB AL-SALA. *Al-Mann Bil-Imama* (estudio preliminar, traducción y notas por Ambrosio Huici Miranda). Valencia, 1968, p. 227-228.

⁴² SAHIB AL-SALA. *De la Historia de los almohades* (trad. M. Antuña). El Escorial, 1935, aparte, 46, y reproducido en SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. *La España Musulmana*. Madrid, 1982, vol. II, p. 302-308: *...Cuando tuvieron lugar los hechos que arriba dejamos expuestos, salió el ejército de Sevilla el jueves trece del mes bendito de Xaban, al frente del cual puso el califa a su hermano el príncipe Abu Zabariyya Yahya, acompañado de su hermano Abu Ibrahim Ismail, de los Banu al-Yamaa, como Abu Abd Allah ben abi Ibrahim y Abu Yaqub Yusuf ben abi Abd Allah ben Tichit, de los jeques de los almohades y de los árabes... Al amanecer el miércoles 19 de Xaban... los almohades una vez dispuestos en orden de batalla, avanzaron por delante de sus banderas... Trabaron combate... y después de medio día de herir con la lanza y la espada, de combatir y luchar, Dios derrotó a los infieles y los exterminó hasta el último. Llegaron los almohades a la tienda donde estaba sentado el maldito "Giboso" y allí mismo fue asesinado y decapitado... El viernes 21 del bendito mes de Xaban, tres días después del suceso, y el sábado 22 dio audiencia el califa que se sentó con su hermano el príncipe Abu Hafís, en el salón de la derecha de su alcázar, situado dentro de la alcazaba de Sevilla, donde se celebró la recepción con motivo de las felicitaciones por el triunfo obtenido... Pronunció el discurso el asceta Abu Muhammad Abd al-Wahid ben Umar, primero en berberisco... después expuso estas mismas ideas en árabe... Recitaron los poetas sus poemas compuestos ad hoc... Por fin Abu Muhammad al-Maliki recogió las cuartillas de las composiciones poéticas de los demás vates y las puso en manos del Príncipe de los Creyentes... Todos los presentes rindieron pleito homenaje al califa y besaron sus benditas manos.* Vid. también SAHIB AL-SALA. *Al Mann Bil-Imama*, p. 228-232.

otros caballeros el obispo de Ávila⁴³; como consecuencia de esta batalla los musulmanes arrasan la ciudad de Plasencia, recuperan Talavera y su zona, devastan la tierra de la villa de Maqueda, llegando a las puertas de Toledo, y, originando la despoblación de Escalona y Santa Olalla, incluso intentaron atacar a la ciudad de Ávila instalándose en el puerto de La Paramera, a escasa distancia de la ciudad abulense⁴⁴, con lo que consiguen restaurar la frontera del Tajo en la Trasierra occidental, al mismo tiempo que los leoneses y navarros, aliados con los musulmanes, penetrarán en territorio castellano por la Tierra de Campos, los primeros, y en La Rioja y Soria, los segundos. A pesar de las treguas, la inseguridad se acrecentó y desaparecerían algunas de las aldeas de reciente creación, como es el caso de Candevera (Candeleda), que está documentada en 1170 y luego no figura en la lista de las parroquias abulenses del año 1250. Lo mismo debió suceder a Alcolea de Tajo y a Herrerueta, el primer concejo documentado en el año 1129 y el segundo a mediados del siglo XII (1156), pero que después se despoblarán, ya que no se conoce población arañuela hasta la segunda mitad del siglo siguiente⁴⁵. Esta instalación de los almohades en la zona de Talavera propició que el Valle del Tíetar y Campo de Arañuelo volvieran a quedar a merced de las frecuentes penetraciones musulmanas, dada la belicosidad almohade que, unida a su intransigencia religiosa en la defensa de la ortodoxia musulmana, provocaría casi una auténtica despoblación de las zonas más cercanas al área talaverana. Las milicias abulenses siguen apoyando decididamente al monarca castellano, tanto en la expedición para obligar a los almohades a levantar el cerco de Talavera, en el año 1197, estando el monarca en el real sobre Bayuela⁴⁶, como en la batalla de Úbeda en la que las milicias de Ávila entraron en batalla junto con las tropas del rey de Navarra⁴⁷; aunque la mejor demostración de la importancia y poder de estas tropas, así como el convencimiento que los abulenses tenían de su valor, la tenemos en las expediciones de Alfonso VIII contra Constantina y Burdel,

⁴³ *Crónica de la población de Ávila*, p. 32: *Después ovo el rey don Alonso batalla con el Miramamolín en Alarcos. E sirviéronle y el concejo de Ávila bien e lealmente. Assi que Ybáñez Nuño, hermano de Vizeinte Nuño el dicho que murió en Toledo, tiniendo y la seña cortáronle las manos, e de si teniéndola con los tocones e lidiando sobre los de Ávila fincarón en el campo, assi que la postrimera voz la suya fue, e en cabo morieron y doçientos cavalleros, e segund dizen eran los sesenta tan onrrados que capas pieles levaron a essa hueste.*

⁴⁴ ARIZ, L. *Historia de las Grandezas de la ciudad de Ávila*, p. 251: *Fue sobre Trugillo, y se le dio a partido y la fortaleció; passó a Plasencia y la ganó. Subió la Ribera del Tajo, apoderándose de toda ella, hasta llegar a Talavera y la cercó y combatió; y hallando gran resistencia hizo talar todo el campo. Fue sobre Santa Olalla y la ganó y puso por tierra; y pasando a Escalona la combatió y tomó destruyendo su campo y comarca. Passó a Toledo, estuvo diez días sobre ella, taló las viñas y olivares; y dando la vuelta a Maqueda la combatió y, no la pudiendo tomar, quiso passar el puerto de la Palomera (La Paramera), sobre Ávila y destruyrta.*

⁴⁵ Vid. JIMÉNEZ DE GREGORIO, F. *El Campo de Arañuelo toledano*. Toledo, 2000, p. 29.

⁴⁶ *Crónica de la población de Ávila*, p. 32: *Quando el Miramamolín vino a zercar a Talavera e se movió dende e vino a Escalona, el rey don Alfonso (que estava en el real sobre Bayuela) embió a don Yagüe, adalid de Ávila, e diez cavalleros con él que fuesen a tomar lengua de los moros.*

⁴⁷ *Crónica de la población de Ávila*, p. 33: *E después desto, bien a diez e siete años, quiso Dios el rey don Alfonso que fue a la de Úbeda a aver batalla con el Miramamolín. El rey don Alfonso mandó al concejo de Ávila que entrasen en la batalla con el rey de Navarra. E sirviéronle y bien e lealmente, ansí que quisso Dios e la buena ventura que nuestro señor el rey don Alfonso venció la fazienda e fuyó el Miramamolín.*

en las que después de la larga campaña son autorizados los concejos a retirarse con sus tropas por la escasez de “vianda”, a lo que se negaron, arrogantemente, los abulenses estando dispuestos a compartir con el rey “la vianda e quanto teniën”, acompañándole hasta su vuelta de la campaña⁴⁸. La guerra y el saqueo se estaban convirtiendo en las principales bases para que la caballería villana de los antiguos guerreros-pastores alcanzara el escalón más alto de la pirámide social, sobre todo después de que, como veremos más adelante, puedan controlar los cargos de decisión del concejo abulense con lo que conseguirán que los acuerdos adoptados favorezcan sus intereses.

4. LA REPOBLACIÓN DE LAS COMARCAS MERIDIONALES

La fundación de la mayor parte de los pueblos de la zona no se producirá hasta pasado el año 1203, cuando la fuerza militar islámica decreció, y sobre todo después de la victoria cristiana de 1212 en la batalla de Las Navas de Tolosa. Desde 1212 a la mitad del siglo XIII, son varias las causas que van a producir el inicio de la colonización del espacio del sector meridional.

En primer lugar, la reducción del territorio abulense permitirá que éste pueda ser mejor repoblado con el excedente de población de la zona septentrional del obispado, así como con aportes demográficos del norte de Castilla, ya que el anterior espacio del alfoz abulense al sur de Gredos era excesivamente amplio; el alfoz concedido en 1181 se recortó drásticamente, después de las segregaciones de Plasencia y Béjar, así como las reducciones en el Campo de Arañuelo y la Vera que se entrega a Plasencia, y en la comarca de la Jara y en los alrededores de Cadalso de los Vidrios que se incluyeron dentro del arzobispado toledano, así como por las disputas y determinaciones de términos posteriores, aunque le quedó al concejo abulense un amplio término, repartido en las actuales provincias de Cáceres, Madrid, Salamanca, Toledo y Ávila; más amplio era aún el alfoz del obispado en el que estaban incluidos los extensos y poderosos concejos de Olmedo y de Arévalo.

En segundo lugar, la victoria de Las Navas de Tolosa va a suponer el alejamiento definitivo del peligro musulmán para este espacio, por lo que la seguridad de esta zona constituirá un motivo de atracción de la población hacia la misma, incluso para los judíos procedentes del territorio septentrional del concejo o de al-Andalus que, perseguidos por los almohades, se dirigirán principalmente a Mombeltrán y a Oropesa, principales núcleos artesanales y de intercambio comercial de la zona meridional del sur de Gredos; sólo en el año 1283 volvió a tenerse sensación de peligro en la zona, cuando los benimerines en sus correrías llegaron a arrasarse los campos cercanos a Talavera, poniendo en peligro al Campo de Arañuelo.

⁴⁸ *Crónica de la población de Ávila*, p. 33: *Después desto, entró el rey don Alfonso a Constantina e cercó a Burdel. E el concejo de Ávila fue y en su serviçio. E estovieron y tanto daquí e que falleció al rey la vianda, e demandó a los concejos quél diessen la vianda e que se tornasen, que él se ternie por servido dellos, e ellos fizieronlo así. E los de Ávila dixeron que se non venien fasta quél saliese de su reyno, mas que partirien la vianda con él e quanto teniën.*

Y en tercer lugar la conquista de la plaza musulmana de Cáceres y la unión definitiva de Castilla y León.

Como consecuencia de todo ello, el alfoz abulense dejará de ser definitivamente territorio de frontera. En esta fase (desde el año 1212 a la mitad del siglo XIII) la repoblación y colonización sigue un proceso lento. Esta lentitud se origina, fundamentalmente, por tres causas: calamidades naturales, malas cosechas⁴⁹ y que las instancias de poder concejil dirigieron sus esfuerzos repobladores hacia el sector central del alfoz para posteriormente orientarse hacia el sur del término concejil abulense⁵⁰. Creemos que la última de las enunciadas fue la más determinante. Aún era muy amplio el alfoz abulense y la capacidad repobladora bastante limitada, lo que obligaba a establecer prioridades que, como consecuencia de la separación de León y Castilla, se dirigieron a potenciar la zona de frontera con León, sobre todo en la comarca de Valdecorneja. Pero el lento proceso en las zonas que estamos estudiando, así como la falta de capacidad repobladora va a propiciar una fuerte presión en el Valle del Tíetar y Campo de Arañuelo de dos potentes concejos con plena capacidad demográfica para repoblar y con decididas intenciones expansionistas: Talavera y Plasencia. Aunque los documentos que conservamos son del año 1251, cuando ya está finalizando el reinado de Fernando III, en ellos consta, claramente, que la situación no se origina en esas fechas y que se venía produciendo en épocas pasadas, dentro del reinado del rey Santo, posiblemente desde los inicios de su proclamación como rey de Castilla.

La intrusión de los habitantes de Plasencia en esta zona se realizaba en El Campo de Arañuelo abulense por Belvís de Monroy y su comarca, en la que los placentinos se hacían fuertes en el castillo de Belvís, roturando y edificando en los términos de Ávila. En el año 1251 Fernando III comunica a sus alcaldes Gonzalo Vicente y Félix Vela que, a petición del concejo de Ávila, había ordenado a don Rodrigo, su alcalde, y al abad de Valdeiglesias que fueran a los términos que habían poblado los de Plasencia en término de Ávila y derribasen todo lo edificado, destruyendo los sembrados y volviéndolo todo al estado en que se encontraba antes de la penetración de los placentinos. Debió ser dura la oposición, ya que figura en el documento que no lo pudieron cumplir en su totalidad por la resistencia que encontraron⁵¹. A continuación les dice que los de Plasencia habían vuelto a poblar aquello que había sido derribado, por lo que les ordena que se dirigieran a la zona y derribaran y destruyeran todo lo construido, edificado, sembrado y poblado en aquellos lugares. A pesar de ello, no pudo ejecutar la orden Gonzalo Vicente, ya que con la ayuda de los placentinos los de Belvis estuvieron a

⁴⁹ BARRIOS GARCÍA, Á. *Estructuras agrarias y de poder en Castilla: el ejemplo de Ávila*, vol. 1, p. 141.

⁵⁰ LUIS LÓPEZ, C. *Documentación Medieval de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de la Adrada*. Ávila, 1993, p. 15-17.

⁵¹ *Ellos fueron allá e derribáronlo todo aquello que fuera poblado sobre mio defendimiento e tornáronlo [a] aquel estado que fuera primero quando lo yo defendí, fuera algunos lugares que dizen que defendieron con armas e con poder, de guissa que aquéllos a quien lo yo mandé derribar que non lo pudieron derribar*. Vid. LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, G. del. *Documentación Medieval del Asocio*, vol. I, doc. n.º 10, p. 41-43; y MOLINERO FERNÁNDEZ, J. *Estudio histórico del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*. Ávila, 1919, p. 107-109.

punto de matar al alcalde del rey⁵², por lo que Fernando III en diciembre del mismo año vuelve a ordenar que vayan los dos alcaldes a ejecutar su orden de derribo y destrucción total de lo poblado y cultivado, al mismo tiempo que manda que comparezcan ante él los representantes del concejo de Plasencia “para escarmentar e vedar, de guisa que nunca jamás ninguno sea osado de fazer tal fecho conmo éste”⁵³.

Respecto a las ocupaciones del concejo de Talavera, se realizaban en la zona de El Pedroso, que Fernando III había adjudicado al concejo de Ávila, cuando estaba en La Calzada y comparecieron los concejos de Talavera y de Ávila, no aportando los primeros ningún recaudo ni privilegio de propiedad sobre dicha zona, al contrario que los segundos que demostraron fehacientemente la propiedad sobre la misma⁵⁴. Como consecuencia de ello, ordena en el diploma expedido en Sevilla el 21 de enero de 1251 a sus alcaldes Gonzalo Vicente y Félix Vela que destruyan todo lo edificado y construido allí por los de Talavera, dejándolo en el estado en que se encontraba anteriormente y que él había ordenado cuando estuvo en La Calzada⁵⁵, así como todo lo que se hubiera construido, poblado o roturado desde entonces hasta el momento de la expedición del diploma, al mismo tiempo que les indica que averiguaran cuántos y qué lugares habían poblado y ocupado antes de su estancia en La Calzada los de Talavera, enviándole la pesquisa realizada, sellada con su sello. Sobre estos antiguos lugares ocupados y del contenido de la pesquisa sólo sabemos que debían tener pleito pendiente los concejos de Ávila y de Talavera, ya que en la carta que envía a sus alcaldes sobre las ocupaciones de Plasencia en diciembre de dicho año se incluye una breve referencia a

⁵² *E vos don Gonçalvo Viçeynte enbiastes me dezir que lo non poderíades fazer, que alij do fuérades en Belvís que escapáredes de muerte, amparándovoslo los de Plasencia, e que por esto non podístes fazer todo lo al que vos yo mandé.* Vid. LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, G. del. *Documentación Medieval del Asocio*, vol. I, doc. n.º 12, p. 46; y MOLINERO FERNÁNDEZ, J. *Estudio histórico del Asocio*, p. 105-106.

⁵³ LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, G. del. *Documentación Medieval del Asocio*, vol. I, doc. n.º 12, p. 46.

⁵⁴ Estas ocupaciones de términos debieron producirse en el año 1245. La Calzada a que se refiere el documento es probable que fuera La Calzada de Calatrava, donde se encontraba Fernando III desde el 5 de mayo de 1245, y en la que está documentada una estancia prolongada del rey, ya que hasta el día 8 de agosto no se encuentra en Jaén (Vid. GONZÁLEZ, J. *Reinado y diplomas de Fernando III*. Córdoba, 1986, vol. III, doc. n.º 727); la otra estancia conocida del rey en otra Calzada, que se identifica como La Calzada (de Calatrava), se produce aproximadamente en diciembre de 1226, cuando se dirige el rey Santo a Toledo y le alcanza el mensajero en La Calzada, comunicándole el fin del cerco musulmán sobre Martos, por lo que al estar de paso es muy difícil que el rey tratara asuntos de los concejos de la Extremadura (Vid. *Crónica de Veinte Reyes* (ed. Excmo. Ayuntamiento de Burgos). Vitoria, 1991, libro 14, cap. 13).

⁵⁵ LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, G. del. *Documentación Medieval del Asocio*, vol. I, doc. n.º 11, p. 44: *onde mando a vos, don Gonçalo Viçeynte, e a vos, Félix Vela, mis alcaldes, que vayades [a] aquellos lugares que poblaron e derronpiaron los de Talavera en términos de los de Ávila, desde que yo fuy en La Calçada acá, e que astraquedes El Pedroso, que poblaron sobre mio defendimiento los de Talavera, e que torne [a] aquel estado que estava quando yo fui en La Calçada, vid., también, MOLINERO FERNÁNDEZ, J. *Estudio histórico del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*, p. 101-102.*

esta pesquisa y les ordena que emplacen ante él a los personeros de Talavera y a los de Ávila para el 27 de diciembre de 1251, día de San Juan Evangelista⁵⁶.

De todas formas, y a pesar de las dificultades de poblamiento anteriormente citadas, conocemos la existencia de 16 núcleos de población en el año 1250: La Figuera (Higuera de las Dueñas), Las Ferrerías, La Adrada, La Puebla, Las Torres del Fondo, Arenas (de San Pedro), La Parra, El Colmenar (Mombeltrán), Valvercero (Bercial), Vayuela (Castillo de Bayuela), Garcifortún (Garciotún), La Torre de Miguel Martín, San Román, Lanzahíta, Anaciados y Aldea del Obispo.

En la segunda fase, desde el último tercio del siglo XIII al último tercio del siglo XIV, se va a realizar un proceso en la zona del sur de Gredos que comprenderá desde la repoblación intensa de la zona (fines del siglo XIII) hasta su conversión en una de las zonas más florecientes de la Corona de Castilla, deseable como señorío para la más alta nobleza castellana. El fenómeno es muy complejo y se produce por la conjunción de varias circunstancias favorables.

La primera, es el incremento de población, que va a suponer una aportación importante a la repoblación del sector meridional del alfoz, porque desde el año 1260 se podía dar por finalizada la repoblación del sector central incluido Valdecorneja, como se comprueba por la entrega de este territorio como señorío a don Felipe, hermano de Alfonso X, en el año 1254, ya que pensamos que esta donación no debe entenderse como una cesión para que realizara la repoblación del señorío, sino para aumentar su poder y sus rentas, como también se deduce de la evolución posterior del mismo, convertido en moneda de cambio y premio de los servicios a los familiares de los reyes y a la más alta nobleza castellana, dependiendo de los vaivenes del favoritismo real. La repoblación debió ser muy intensa, ya que a finales del siglo XIII se habían creado en la zona 13 nuevos núcleos de población: Torralva, Candeleda (1271), Velada (1271), Oropesa (1274), Guadierva, Lagartera, Ramacastañas (1291), Calzada, Corchuela, Cardiel, Navamorcuende, Torrico y Valdeverdeja.

La segunda, es el alejamiento definitivo de la zona de frontera que va a propiciar que la caballería popular abulense se dedique a la defensa del alfoz concejil, a la protección de sus límites y al control de los pasos del Sistema Central que comunicaban la Meseta con los territorios del sur para controlar el intercambio comercial con al-Andalus y para garantizar pastos suficientes para sus numerosos ganados. A finales del siglo XIII la caballería urbana de Ávila va a intensificar el dominio sobre la tierra a través del control que ejerce de las magistraturas del concejo, cuyas atribuciones abarcarán todas las actividades: distribuirán la población, crearán los nuevos núcleos aldeanos, organizarán el aprovechamiento de los baldíos y terrenos comunales y hasta se convertirán en receptores de las rentas reales. Para asegurar la permanencia de la población concederán a los concejos de aldea amplios términos adeshados para aprovechamiento de pastos, caza y madera, de los que debían disfrutar solamente los vecinos

⁵⁶ LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, G. del *Documentación Medieval del Asocio*, vol. I, doc. n.º 12, p. 46; MOLINERO FERNÁNDEZ, J. *Estudio histórico del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*, p. 105-106.

y moradores, aunque en dichas concesiones no se excluía que algunos caballeros que vivían alguna época del año en las heredades que tenían en los concejos se aprovecharan para introducir sus numerosos ganados en los pastos comunales. La población de estas aldeas garantizaba la trashumancia de los ganados de las oligarquías abulenses, al mismo tiempo que impedía la penetración de habitantes de Cadalso, Escalona, Talavera y Plasencia en el alfoz abulense para realizar roturaciones, aprovechamientos de pastos con sus ganados y para cazar y cortar madera, abusos que producían una importante despoblación⁵⁷. De esta forma, la oligarquía que controlaba el concejo ajustaba su modo de vida al aprovechamiento ganadero en todas sus variedades de comunalismo: en los territorios del Asocio de la Ciudad y Tierra de Ávila y en los bienes de propios de los concejos de aldea, limitando la zona de pastoreo libre de los ganados de La Meseta que circulaban por la zona; al mismo tiempo que salvaguardaban el privilegio de formar términos privados de explotación agropecuaria con la creación de los cotos redondos.

Conocemos las concesiones a todas las futuras villas de El Valle del Tiétar.

A La Adrada en 1274 el concejo de Ávila le otorga autorización para roturar en el heredamiento del Puerto de La Avellaneda para evitar que se yermara el lugar, con la única condición de que dejaran libres las cañadas para el paso de los ganados⁵⁸, pero cuando Fernando IV en el año 1305 confirme la concesión y determine los límites – desde el Puerto de Avellaneda abajo, como va la cañada hasta Higuera de las Dueñas, y de allí a Torinas hasta el río Tiétar y la garganta de la Robredosa arriba hasta donde nace y por la cumbre de la sierra hasta el Puerto de La Avellaneda– veremos que lo que se concede y confirma no es un simple heredamiento sino todo un amplio término que será donde se desarrollarán posteriormente los concejos de la futura villa de La Adrada (Casavieja, Casillas, Fresnedilla, La Iglesuela, Piedralaves y Sotillo de La Adrada)⁵⁹.

⁵⁷ En el año 1305, Fernando IV confirma al concejo de La Adrada la concesión del heredamiento de La Avellaneda, ya que *los de Escalona e de Cadahalso e de otros lugares de sus vecindades que les entran e les labran e les corren estos heredamientos e sus montes que non pueden por esta razón y guarescer e que les viene por ello gran daño e que se yerma este lugar*. Vid. doc. n.º 2 de “Documentación Medieval del Archivo de La Adrada” en LUIS LÓPEZ, C. *Documentación Medieval de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de La Adrada*. Ávila, 1993.

⁵⁸ LUIS LÓPEZ, C. *Documentación Medieval de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de La Adrada*, doc. n.º 1, p. 45: *Conoscida cosa sea a quantos esta carta vieren, cómo nos, el concejo de Ávila, mandamos e otorgamos por servicio que han fecho al concejo de Ávila los homes buenos del concejo del Adrada e por razón que se hermava e hera deservicio de nuestro señor el rei, que ellos que labrasen seguramente en el heredamiento del concejo de Ávila del Puerto de Avellaneda fasta que nos, el concejo de Ávila, tengamos por bien, en tal manera que dexen las cañadas viejas, en guisa que non resciban tuerto los que por y pasasen con ganados o con quequier que por y pasen. Este donadío fue dado en corral, viernes, la campana tañida, así como el fuero de Ávila manda. E, por que esta carta fuese más firme e más creída e que non venga en dubda, nos, el concejo de Ávila, mandamos a Gómez Nuño, scrivano mayor del concejo, que pusiere el sello del concejo en esta carta en testimonio. Fecha la carta viernes, nueve días del mes de hebrero, hera de mill e trezientos e doze años*.

⁵⁹ LUIS LÓPEZ, C. *Documentación Medieval de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de La Adrada*, doc. n.º 2, p. 46: *E yo, el sobredicho rei don Fernando, por ruego de Esteban Domingo de Ávila, mio alcalde e mio vasallo, e por fazer bien e merced al concejo del Adrada, téngolo por*

En el mismo año, en 1274, concede también el concejo de Ávila un amplio término al de Arenas de San Pedro para realizar en él adhesionamientos para aprovechamiento de pastos y madera y repartir entre los vecinos del concejo de aldea lotes de tierra para cultivar viñas, linares y huertos, respetando también las cañadas de la trashumancia y los caminos, entre la cañada del Puerto del Pico y la cañada que remontaba la sierra por Guisando⁶⁰.

Al concejo de Higuera de las Dueñas se le otorgará también una amplia dehesa boyal para aprovechamiento de pastos y de caza, a fines del siglo XIII o principios del siglo XIV, ya que en el año 1397 Fernando Sánchez del Espinar, alcalde entregador de la Mesta por García Álvarez de Toledo, señor de Valdecorneja, alcalde y entregador mayor del concejo de la Mesta, reconoce la posesión desde muy antiguo, "que la avían e tenían de tan antiguamente e de tan luengos tiempos acá e que memoria de omes no es en contrario"⁶¹. Al concejo de Higuera de las Dueñas no se le delimita su término municipal, posiblemente porque desde finales del siglo XIII, en el año 1281, este concejo había sido segregado del alfoz del concejo abulense y se había concedido como señorío al monasterio de San Clemente de Adaja⁶², un lugar privilegiado por cuyo término pasaba la Cañada Real Leonesa Oriental, un buen lugar para el cultivo de cerea-

bien e confirmogelo e mando que les vala e les sea guardado por estos mojones: desde el Puerto de Avellaneda ayuso, así como va la cañada e da en la Fyguera, e dende a Torinas, e Torinas ayuso e da en Tiétar, e la Rrobredosa arriba fasta ó nasce, e por enzima de la cumbre de la sierra como vierten las aguas al Adrada fasta el puerto dicho del Avellaneda.

⁶⁰ Conocida cosa sea a todos homes que esta carta vieren, cómo nos, el concejo de Ávila, por fazer bien e merced a los muy leales varones que son e serán en el concejo de Arenas e por muy grandes servicios que rescebimos de vos, damos vos e otorgamos vos que podades poner viñas y fazer huertas y linares, e que podades haber dehesas para vuestros ganados los que y tenedes o tobiéredes daqui adelante, en tal manera que no lo tomades en lugar do fagades daño a las cañadas e a las carreras, e que sea en la cañada que va del Pico contra los Veneros, e que torne por el Avellaneda, y así como torna al lomo de la Canaleja y da en la Callejada, e como sube Guisando arriba contra la sierra y así como descende las aguas de la sierra ayuso; e de aquí adelante lo que labráredes e lo que y fiziereades que lo ayudes libre e quito para vos e para los que vinieren después de vos. E este donadío e libre carta fue dada y otorgada, domingo, ocho días de abril, en concejo, en era de 1312 años. Vid. TEJERO ROBLEDO, E. *Arenas de San Pedro. Andalucía de Ávila*. Burgos, 1975, p. 13; y vid., también, LUIS LÓPEZ, C. *Documentación Medieval de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de La Adrada*, p. 20, nota 33.

⁶¹ Los límites de la dehesa eran los siguientes: *primeramente comienza la dicha dehesa el primero mojón es pasada del arroyo de Sant Juan e va la carrera adelante fasta un enebro que está en un çerrillo; e dende adelante por la carrera del enzina adelante que dizen del Cordero fasta la dicha enzina, ay es el otro mojón; e dende en adelante la cumbriezilla arriba fasta el Berrocal del Vardinal, ay es el otro mojón; e dende adelante el Cordero es el otro mojón; e dende adelante a la madreñera es el otro mojón; e dende adelante al forcajuelo de Las Delgadiellas, ay el otro mojón; e dende en adelante la vereda ayuso a la Piedra Merendera que dizen, es el otro mojón; e dende la vereda ayuso del canchal fasta el forno de la Teja, ay es el otro mojón; e dende en adelante el arroyo ayuso fasta la carrera de Sant Juan; e aquí se cierra la dicha defesa que yo fallé e fallo por los dichos omes buenos de quien yo supe verdad que ovo siempre el dicho concejo e omes buenos del dicho lugar Fyguera, e ban oy en día para mantenimiento de sus bueyes e bestias de labor.* (Vid. LUIS LÓPEZ, C. *Aportación al estudio de la villa de Higuera de las Dueñas en la Edad Media*. Ávila, 1996, p. 62-65.

⁶² LUIS LÓPEZ, C. *Aportación al estudio de la villa de Higuera de las Dueñas*, p. 46: *E el nuestro lugar de La Figuera con todo el señorío e propiedat e con el mero e mixto ymperio e con veinte pares de bueyes aboyados para arar e trillar.*

les, una parte del cual ya había sido entregado por Gregorio X a dicho monasterio en el año 1223 y confirmado por Nicolás III en 1278: *et en La Figuera illos domos e vineas, que ibi sunt, e hereditatis sufficienciam ad duodecim iuga boum cum suis pascuis*⁶³. Aunque estas concesiones, así como algunas confirmaciones posteriores, pueden ser falsas, surtieron efecto al ser admitidas como legítimas por Enrique III; es decir, desde finales del siglo XIV Higuera de las Dueñas será considerado como un legítimo señorío jurisdiccional del monasterio de Santa Ana de Ávila.

Al concejo de Candeleda lo que se le concede por las mismas fechas, entre los años 1284-1294, es un amplio heredamiento que se corresponde con los términos de la actual dehesa de Candeleda, en el que podían los vecinos del concejo meter sus ganados y aprovecharse de la madera de sus montes, así como cultivar cereales y otros productos de huerta para lo que reunía unas características climáticas extraordinarias, en las condiciones en que se la dio y amojonó, en el reinado de Sancho IV, Pedro Beltrán de Izana, alcalde entregador de la Cañada Segoviana, donación que fue confirmada en fecha no determinada del reinado de Sancho IV. Conforme figura en la confirmación del título que realiza en el año 1373 Enrique II, el término se iniciaba en el nacimiento del río Ruecas, topónimo que, aunque no se conserva en la actualidad, se identifica con la actual Garganta Blanca, siguiendo el curso de éste hasta su desembocadura en la Garganta de Santa María y por ésta hasta la confluencia con el río Tiétar; a continuación seguía el límite el curso de este río hasta donde se le une la garganta de Alardos; y por esta garganta hasta sus fuentes alcanzaba la cumbre de la sierra, y por la línea de la sierra a donde nacía el río Ruecas⁶⁴. Esta concesión aumenta el término de Candeleda con un amplio espacio, respecto a lo ordenado en el diploma de Alfonso VIII del año 1189, en el que los límites del concejo de Plasencia llegaban hasta la garganta de Chilla. Ahora, el territorio comprendido entre dicha garganta y la garganta de Alardos se incluye dentro de la dehesa candeledana, con lo que se trataría de poner fin a los pleitos y enfrentamientos entre los concejos de Ávila y de Plasencia. El concejo placentino seguirá reclamando el espacio comprendido entre las dos gargantas, como se comprueba por el pleito que sostuvo en el año 1431, en el que, a pesar de las declaraciones de algunos testigos que afirmaban que en tiempos antiguos los límites estaban determinados por la garganta de Chilla, la sentencia adjudica a Candeleda el territorio hasta la garganta de Alardos, esgrimiendo como su principal argumento la concesión

⁶³ Sobre los problemas de autenticidad que plantea el documento de concesión por parte del concejo de Ávila de un señorío monástico en su propio término, vid. BARRIOS GARCÍA, Á. "Documentación del monasterio de San Clemente de Adaja". *Cuadernos Abulenses*. 1984, vol. I, p. 91-146.

⁶⁴ Vid. LUIS LÓPEZ, C. *Aportación al estudio del Estado de la villa de Candeleda en la Edad Media*. Ávila, 1994, p. 49-51: ... *que ellos an una debesa suya en término del dicho lugar, la qual dix que empieza desde donde naçe el río de Rruecas ayuso fasta do da en la garganta de Santa María, e la garganta ayuso do da en Tiétar, e Tiétar ayuso e fasta do naçe Alardos, e Alardos arriba fasta do naçe, e la cumbre adelante fasta do dava en Rruecas*. Para los límites del término, vid., también, RIVERA CÓRDOBA, J. *Algunas notas y comentarios para una historia de Candeleda*. Candeleda, 1982, p. 18-22.

contenida en este diploma de Enrique II⁶⁵. Por ello, y como garantía, el concejo de Candeleda enviaba puntualmente en cada reinado el diploma para que fuera confirmado, dando a este hecho la misma importancia que al de la confirmación de la carta de villazgo. En el documento del año 1373 figura de forma expresa la confirmación del reinado de Pedro I⁶⁶, así como las de los reinados de Fernando IV y de Alfonso XI⁶⁷. También se conservan en el Archivo Municipal de Candeleda las confirmaciones correspondientes a los reinados de Juan I, realizada el 6-VIII-1379 en la ciudad de Burgos⁶⁸, de Enrique III, en Burgos el 20-II-1392⁶⁹, de Juan II, en Tudela de Duero el 13-I-1441⁷⁰, y de los Reyes Católicos, en Córdoba el 9-IX-1491⁷¹.

Lo mismo podemos afirmar respecto del concejo de Mombeltrán. Por esos mismos años se le concederá un amplio heredamiento donde posteriormente surgirían los concejos de aldea que formarán la potente y rica comunidad de villa y tierra de Mombeltrán: Arroyo Castaño, Cuevas del Valle, Gavilanes, Lanzahíta, Mijares, Pedro Bernardo, San Esteban del Valle, Santa Cruz del Valle, Villarejo y Serranillos, ya que en 1346 Alfonso XI ordena que se respete el término de El Colmenar de Pascual Peláez de las Ferrerías (Mombeltrán) que había sido concedido por el concejo de Ávila y confirmado por su padre Fernando IV⁷².

La tercera circunstancia favorable para la conversión de la comarca en una de las zonas más ricas de la Corona de Castilla es el desarrollo económico de la zona del sur

⁶⁵ PAREDES GUILLÉN, V. "Los Zúñiga, señores de Plasencia". *Revista de Extremadura*. 1903, p. 75-76.

⁶⁶ LUIS LÓPEZ, C. *Aportación al estudio del Estado de la Villa de Candeleda en la Edad Media*. Ávila, 1994, p. 50: *E otrosí, nos enbiaron mostrar una carta del tirano que se llamava rey, sellada con su sello de plomo colgado, en que se contenía que les mandava guardar la dicha debesa e que ponía pena çierta contra aquéllos que en la dicha debesa entrasen contra su voluntad.*

⁶⁷ LUIS LÓPEZ, C. *Aportación al estudio del Estado de la Villa de Candeleda*, p. 50: *De la qual debesa diz que tienen carta en cómo ge la dio e amojonó Pero Beltrán de Hizana, alcalde e entregador de los pastores de la Cannada Segoviana, que era a la sazón por el rey don Sancho, nio bisavuelo, e confirmada dél e del rey don Ferrando, nuestro avuelo, e del rey don Alfonso, nuestro padre, que Dios perdone, segund que se contenía en un traslado de las dichas confirmaciones, signado de escrivano público, que el dicho concejo nos enbiaron mostrar en esta razón, en que parece que es así, el qual levaron por guarda de su derecho.*

⁶⁸ LUIS LÓPEZ, C. *Aportación al estudio del Estado de la Villa de Candeleda*, doc. n.º 5, p. 51-52.

⁶⁹ LUIS LÓPEZ, C. *Aportación al estudio del Estado de la Villa de Candeleda*, doc. n.º 6, p. 52-54.

⁷⁰ LUIS LÓPEZ, C. *Aportación al estudio del Estado de la Villa de Candeleda*, doc. n.º 11, p. 65-66.

⁷¹ LUIS LÓPEZ, C. *Aportación al estudio del Estado de la Villa de Candeleda*, doc. n.º 19, p. 87-89.

⁷² *E más que han por término desde la Garganta Mayor ayuso fasta ó cae el arroyo de las Perdizes, e el çerro arriba como vierten las aguas al Mesegar, e el çerro arriba conno vierten las aguas al Castañar Mayor, e la sierra arriba conno vierten las aguas a Fornerino, e por la sierra conno vierten las aguas a Arguixo e al Felechar e a la garganta del Pico, e por la sierra conno vierten las aguas a rrió Lobos e al Sequero fasta la Penna de Arenas, e el çerro ayuso como vierte Collado Viejo las aguas al Sequero, e el çerro ayuso como da en el Forno de la Çarça, e dende adelante conno da en las majadas de don Morante, e dende adelante por el çerro derechamente fasta el portezuelo de la Cuesta de Xata, e dende adelante por la cumbre conno vierten las aguas fasta en la Garganta Mayor, que es de yuso del Almocrón, del qual término por los mojones dichos están en tenençia e en posesión.* (Vid. BARRIOS GARCÍA, Á., LUIS CORRAL, F. y RIANO PÉREZ, E. *Documentación Medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*. Ávila, 1996, p. 15-16.

de Gredos y en especial del Valle del Tiétar por la complementariedad de las producciones, sobre todo de las agrícolas, que se van a implantar en la zona respecto a otras comarcas (cera, miel, cultivos de regadío, árboles frutales, el olivo, el viñedo y la madera), con la indudable ventaja de poder llevar a los mercados sus productos en épocas de nula competitividad con los de otras zonas abulenses o castellanas por lo temprano de la recolección en el Valle del Tiétar y Campo de Arañuelo; y por la adecuación de la zona a un nuevo tipo de desarrollo ganadero, la ganadería trashumante, que se convertirá en la principal base económica de la Corona de Castilla, siendo el periodo de su origen e implantación, aproximadamente, desde el año 1212 al 1273, que coincide con el proceso de repoblación sistemática de la zona, por lo que la organización y estructuración del espacio al nuevo sistema económico se realizará de forma más perfecta y con menos problemas. El Valle del Tiétar era hasta el siglo XIII una zona eminentemente de pastos y cubierta casi en su totalidad por un manto arbóreo de una gran variedad. El Campo de Arañuelo del alfoz abulense, propiamente dicho, era un amplio espacio cubierto de encinares, matorral de jaras, retama, madroñeras, enebros, etc., y sólo algunas zonas cercanas a los ríos y arroyos estaban cubiertas de álamos, chopos y fresnos.

Desde mediados del siglo XIII se va a producir una importante labor de deforestación al mismo tiempo que de poblamiento dirigido y controlado por el concejo abulense y por la Corona. Es la época de la concesión de los heredamientos a los concejos aldeanos a que antes hicimos referencia, y el inicio de la colonización del Campo de Arañuelo propiamente dicho con centro en Oropesa y la repoblación de las zonas del Bajo Alberche y de las sierras de La Higuera y de San Vicente. Ahora se van a poner en cultivo amplias zonas de cereales sobre todo en el Campo de Arañuelo y Bajo Alberche.

En el Valle del Tiétar, a pesar de las amplias roturaciones en La Adrada e Higuera de las Dueñas, no fue la producción cerealista una base importante de la economía de la zona, no rebasando la producción la capacidad de autoconsumo, a pesar de la ampliación del terreno cultivable en el Proindiviso y Rincón, entre Candeleda y Arenas de San Pedro⁷³, y de las numerosas menciones a tierras centeneras en los montes de caza que se describen en el *Libro de la Montería* de Alfonso XI. La complementariedad a que antes aludíamos, más que a la producción de cereales (excepto en Oropesa y sus aldeas) se refiere a una serie de productos y recursos específicos de esta zona de los que existía cierta carencia en el resto del alfoz abulense. Todo el Valle del Tiétar y una parte del Campo de Arañuelo fue conocido con el nombre de Sexmo de las Ferrerías, quedando aún numerosos restos de fundiciones en la zona y referencias a ello en la toponimia (Arenas de las Ferrerías, El Colmenar de las Ferrerías, Herrerucla, etc.).

Asimismo, debió ser extraordinariamente importante la producción de cera y miel en toda la zona, no sólo por el antiguo nombre de Mombeltrán (El Colmenar), sino por los numerosos topónimos de colmenares que se pueden observar en la documentación que hemos publicado o en la especial referencia en las ordenanzas que se con-

⁷³ Vid. LUIS LÓPEZ, C. *Aportación al estudio del Estado de la villa de Candeleda*, p. 70-77.

servan (Ordenanzas de La Adrada) a las colmenas, en las que se especifica que se cultivaban de la misma forma que en otras comarcas limítrofes, teniendo cada villa (Velada, Oropesa, La Adrada, Mombeltrán, Candeleda y Arenas de San Pedro) sitios y asientos de colmenares públicos en los terrenos concejiles, ya que las concesiones del concejo de Ávila a los miembros de las oligarquías abulenses, además de permitirles acotar terrenos de pastos, construir casas, cabañas y chozas, incluían la posibilidad de que pudieran poner colmenas en los cotos y terrenos concejiles⁷⁴. La puesta en producción en esta zona de colmenares públicos en los terrenos concejiles traería como consecuencia un aumento del abastecimiento de estos productos a Ávila y a Castilla, y contribuiría, sin duda, a reactivar el intercambio y comercialización de ellos en las ferias y mercados en los siglos XIV y XV.

Mayor incidencia económica debió tener la puesta en cultivo de amplias zonas de regadío alrededor de los núcleos de población para lo que el Valle del Tiétar reunía condiciones óptimas, sobre todo por las características climáticas y la abundancia de agua, que posibilitaban una importante producción de los más variados cultivos de huerta en La Adrada, Mombeltrán, Arenas de San Pedro, Candeleda y toda la zona del Bajo Alberche, así como una gran variedad de árboles frutales, castañares, nogales, morales y moreras⁷⁵, con la indudable ventaja de llevar al mercado sus productos en épocas de nula competitividad con los de otras zonas castellanas por lo temprano de la recolección.

Destaca también la elevada producción de aceite en toda la zona, en especial en Oropesa y Candeleda, así como los extensos viñedos en toda la comarca meridional del alfoz abulense, sobre todo en La Adrada y Mombeltrán, importancia que es puesta de manifiesto en los numerosos capítulos de las ordenanzas dedicados a la protección de los viñedos, a la regularización y organización del cultivo de las viñas, a la producción vinícola y a su comercialización.

Importancia extraordinaria tenían en el Valle del Tiétar los montes y dehesas de pinares que se extendían por las tierras de las villas de Arenas de San Pedro, Mombeltrán, La Adrada y Candeleda, riqueza forestal que se aprovechaba no sólo en las obras de los vecinos de los concejos del Valle del Tiétar y en las obras del concejo abulense en la ciudad de Ávila, sino que se vendía a vecinos de otros concejos, suponiendo una buena fuente de ingresos, venta que se reglamentaba minuciosamente en las ordenanzas municipales. El número de montes de pasto y leña era también muy elevado, sobre todo en los términos de Candeleda y Arenas de San Pedro, San Román de los Montes,

⁷⁴ GONZÁLEZ, J. "La Extremadura castellana al mediar el siglo XIII". *Hispania*. 1974, vol. 127, p. 328.

⁷⁵ La morera no sólo se aprovechaba por su fruto (la mora), sino que también se utilizaba su hoja para alimento de los gusanos de seda, lo que indica la existencia en la zona de la industria sedera. Vid. LUIS LÓPEZ, C. *Aportación al estudio del Estado de La Adrada en la Edad Media*. Ávila, 1994, p. 89: *Capítulo LII: Ley de los morales y la pena. Otrosí, bordenamos e mandamos que ningún vezino desta villa nin de fuera della non sea osado de coger foja nin moras de moral ageno sin liçençia de su dueño, so pena de que por cada vez pague de pena, de día, treynta maravedies, e de noche sesenta, e que qualquier vezino lo pueda acusar: la meytad para sí e la meytad para su dueño del moral, e si fuere forastero que pague la dicha pena con el doblo.*

Cervera de los Montes y Navamorcuende. En ellos abundaba la caza mayor y menor, como figura en el *Libro de la Montería de Alfonso XI*. Indudablemente se nos describe los fragosos montes donde ejercitaba el rey su deporte favorito, la caza mayor, sobre todo del oso y del jabalí, pero también es cierto que, además de estas especies de carne apreciada por los vecinos de la comarca, abundarían también otras muchas especies animales que serían cazadas para alimento de la población. Por la descripción que se hace en el citado libro podemos afirmar que casi toda la comarca, excepto en torno a Oropesa, era una zona de monte continuo, poblada en todo tiempo de jabalíes, osos y todo tipo de especies animales⁷⁶.

Esta estructura agraria que hemos descrito facilitaba la existencia de una amplia cabaña ganadera, que se alimentaba durante el otoño, invierno y primavera en los abundantes pastos de la zona meridional del concejo abulense: las numerosas dehesas y montes, los montes comunales y baldíos, el poco terreno roturado y la reducida población, facilitaban el aprovechamiento de pastos por los ganados propiedad de las oligarquías urbanas abulenses, en una trashumancia de corto recorrido, así como el empleo de la zona meridional como refugio y alimentación de los ganados que, como ya hemos visto, obtenían las milicias abulenses en sus numerosas expediciones por la España musulmana. A partir de mediados del siglo XIII, desaparecen las expediciones, al mismo tiempo que se va desarrollando, como ya hemos dicho, la trashumancia de largo recorrido a los valles de los ríos Guadiana y Guadalquivir. Ahora emplean la zona como camino privilegiado hacia el sur, para lo que debían controlar los pastos que limitaban con las cañadas para asegurar un buen mantenimiento para sus ganados trashumantes. Para ello conceden los heredamientos a los concejos de aldea que hemos descrito, que considerarán adhesados y cotos, por lo que no podían pacer en ellos

⁷⁶ Son numerosos y extensos este tipo de montes en el *Libro de la Montería. Desde Lanzahíta a Candeleda*: La Jara de la Torre, las Cabezas de Frontal, el monte de Alardos, el arroyo del Azor, la ladera de Los Hermanillos, la Tejada, las Quebradas, el arroyo de Miguel Dangla, la dehesa de Candeleda, la garganta de Chilla, el alcornocal del Reventón, la garganta de Santa María, la Jafa de la Hueste, los montes del arroyo de la Figuera, de Muelas y de Arniellas, la Romerosa, Pasariella, el Cascajoso, el Berrocoso, la Parrilla, la garganta de Guisando, el Pie de la Cabrilla, la Hoz de San Andrés, el Berrocal sobre la Parra, la Jara del Colmenar de Esteban Domingo, el Soto del río de Muelas, el arroyo del Carnero, las Cabezas de los Veneros, la Centenera, el Cañamarejo, la garganta de Arenas, el monte de la Rubiera, el Arguilo y el Almoclón y Aventura, ya entre Ramacastañas y Lanzahíta. *Y desde Lanzahíta hasta Navamorcuende, comprendiendo hasta el inicio del Valle del Tiétar*: Los Robredillos con Val de Fornos Navasolana, los montes de las Jariellas y del Toril, la Cabeza Gorda, Anadinos y los Corrales, el Arroyo Bermejo, el Cascajoso, la Peraleda, la Figueruela, El Quexijoso y el Quexijosillo, Navaforcada, Majada la Perra y la Cabeza del Serrano, el Lomo Mediano, los Turmales y Valdeladrones, La Jara, Guadierva, Horquiella y Avanterá, la Dehesa de Sanchonava, la Cabeza del Morueco y Navaserradilla, la Cabeza de Navarredonda y de Navatoconal, el Canchar de San Vicente, el Puerto de Hontanares, Val de Vacas, Navasarza y Tamujoso, la Jara Descajada, la Calahorra, la Hoz de Torinas, Navapalaciana, Navatorina, el Hoyo de la Figuera, Foyo Nuevo, Val del Oso, la Tejada, Val del Águila, Navavillar, la Jara de Pedro Pérez, Cabeza Pinosa, garganta de la Vaqueriza, el Molar, el Rincón, la garganta de Santa María, la Pinosa de las Torres, los Gavilanes, el alcornocal de las Torres y la garganta de Pedro Bernardo hasta la garganta de Lanzahíta. (*Libro de la Montería*. Madrid, 1877, p. 162-166 y 172-179).

libremente los ganados que, procedentes de la Cañada Real Leonesa Occidental y de la Leonesa Oriental, cruzaban este territorio, pero sí los de ellos, ya que residían una parte del año en ese territorio, por lo que se consideraban vecinos de los concejos de aldea. En la consecución de sus objetivos estas familias se enfrentarán, frecuentemente, entre sí, lo que propiciará que algunas veces no puedan conseguir sus propósitos, logrando los concejos y el común de la ciudad de Ávila impedir la segregación señorial⁷⁷.

5. LA SEÑORIALIZACIÓN DE LAS COMARCAS MERIDIONALES DEL ALFOZ DEL CONCEJO ABULENSE⁷⁸

Como consecuencia de todo lo expuesto en el apartado anterior, se va a producir un intenso proceso de señorialización del territorio abulense, por la extraordinaria extensión del mismo, poco poblado en la zona meridional y central, y por la existencia en Ávila de poderosas familias oligárquicas que controlarán al concejo y que conseguirán que les adjudiquen amplios territorios de esta zona con el objetivo repoblador y colonizador, pero que les permitirá alcanzar riqueza y prestigio social que, unido al poder político que ejercen en el concejo y el servicio que prestan a la Corona, les promocionará a la más alta clase privilegiada, a la nobleza. Todo el territorio meridional del concejo abulense, al sur de Gredos, va a caer bajo el dominio señorial a lo largo de la Edad Media, lo que se producirá, fundamentalmente, de las dos formas siguientes.

En primer lugar, por las concesiones realizadas por el concejo o por la Corona a estas oligarquías abulenses que venimos citando. Esta caballería urbana va a intensificar el dominio sobre los territorios concedidos a través del control que ejercen en las magistraturas del concejo, como ya hemos indicado anteriormente. Estas familias consolidarán importantes señoríos en Velada, Navamorcuende, Cardiel, Cervera de los Montes, Mejorada, Segurilla, San Román de los Montes y Torrico⁷⁹.

En 1271, Alfonso X concede a su escribano Velasco Gómez el lugar de Las Atalayuelas de Guadyerbás, al que el rey puso el nombre de Velada⁸⁰. A Velasco Gómez le sucede su hermano Velasco Velázquez, al que en 1274 Alfonso X le confirma las posesiones de Velada, Segura y Guadamora⁸¹. Los señoríos de este noble se verán extraor-

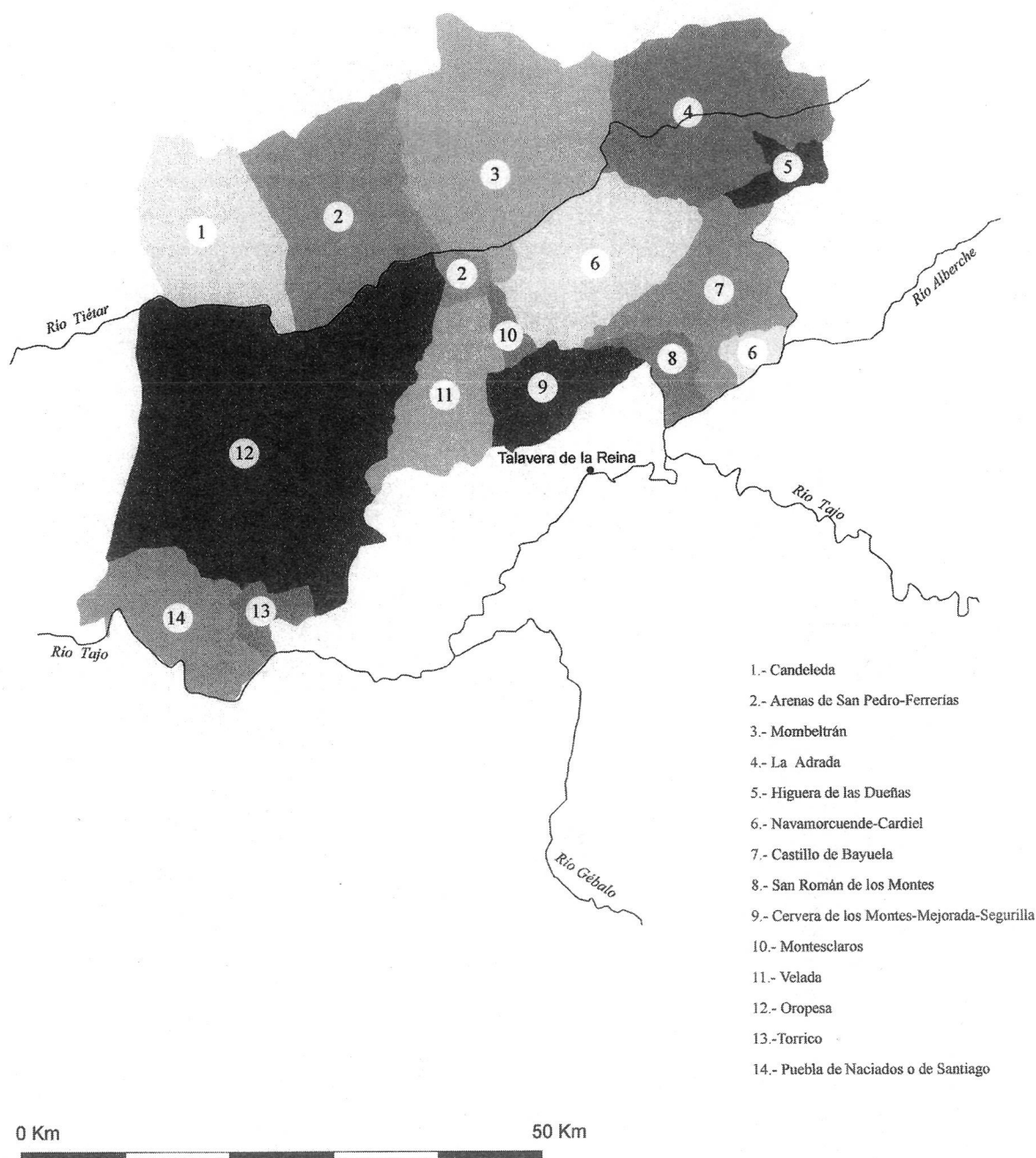
⁷⁷ Sobre los enfrentamientos entre las oligarquías y la lógica hipótesis de la falta de unidad y de cohesión interna del grupo social dominante, vid. el extraordinario estudio de MONSALVO ANTÓN, J. M.^a "Usurpaciones de comunales: conflicto social y disputa legal en Ávila y su Tierra durante la Baja Edad Media". *Historia Agraria, Revista de Agricultura e Historia Rural*. 2001, p. 89-122.

⁷⁸ Sobre los señoríos medievales del antiguo territorio del concejo abulense se está realizando en estos momentos una tesis doctoral que supondrá una extraordinaria aportación a este tema.

⁷⁹ Estos señoríos han sido estudiados recientemente por MORENO NÚÑEZ, J. I. *Ávila y su Tierra en la Baja Edad Media (siglos XIII-XV)*, a cuyo estudio remitimos para ampliar la evolución posterior de los citados señoríos.

⁸⁰ Vid. MOXÓ, S. de. *Los antiguos señoríos de Toledo*. Toledo, 1973, p. 46-49.

⁸¹ LÓPEZ PITA, P. *Documentación Medieval de la Casa de Velada. Instituto Valencia de Don Juan, vol. I (1193-1393)*. Ávila, 2002, doc. n.º 16, p. 57-58.



MAPA 4.- Los señoríos de las comarcas meridionales del alfoz abulense.

dinariamente aumentados con las concesiones del año 1276: la Eglesuela de Guadierva, a la que puso por nombre Florida⁸²; el lugar de Tórtoles, que denominó como Estrada⁸³; las Navas de Fortún Sancho, que recibió el nombre de Campos Fríos⁸⁴; y la heredad denominada el Sexmo del Escribano⁸⁵. Incluso recibió otras posesiones fuera de esta zona, como Navarrevisca⁸⁶ y el Fenar⁸⁷. Estas concesiones fueron ratificadas por el concejo abulense en tres diplomas otorgados en el mismo año en la ciudad de Ávila: por el primero, confirma la concesión de Velada, Florida, Segura y el Sexmo del Escribano⁸⁸; en el segundo, confirma la del lugar de Estrada⁸⁹; y en el tercero, el lugar de Guadamora⁹⁰.

El concejo de Ávila, el 11 de noviembre de 1276, concede a Blasco Ximénez la jurisdicción sobre el heredamiento de Navamorcuende y de Cardiel de los Montes con cuatro lugares más. Dicha concesión fue confirmada por Fernando IV en 1309 a favor de Fernán Blázquez. El hecho de que un concejo concediera un señorío en su propio término ha despertado la atención de los historiadores, lo que ha sido interpretado como una actuación del concejo abulense como verdadero soberano⁹¹, aunque Alfonso X confirmó inmediatamente la concesión⁹².

En 1285, Sancho IV concedió a Juan García de Toledo, su portero mayor, las tierras de Malpartida, a las que cambió el nombre por Mejorada; en 1288 le concede Marrupe, hoy Cervera de los Montes; y Enrique II agregó un tercer lugar, el de Segurilla, concedido a Diego García de Toledo.

San Román de los Montes perteneció a Blasco Muñoz, hijo de Esteban Domingo, el Viejo, hasta que lo compró, a principios del siglo XIV, Fernán Blázquez, II señor de Navamorcuende.

Y El Torrico fue señorío de Sancho Blázquez Dávila en el siglo XIV y se lo dejó a su sobrino Ximén Muñoz, hijo de su hermana Amuña. Este señorío, posteriormente, se venderá a Fernando Álvarez de Toledo, IV señor de Oropesa (1442-1462).

En segundo lugar, la más importante segregación del territorio concejil abulense en esta zona se realiza por el paso a la jurisdicción señorial de amplios señoríos concedidos por la Corona a la más alta nobleza castellana. No se trata de territorios para repoblar, sino de enclaves de especial riqueza agrícola, ganadera o comercial a que

⁸² LÓPEZ PITA, P. *Documentación Medieval de la Casa de Velada*, doc. n.º 34, p. 77-78.

⁸³ LÓPEZ PITA, P. *Documentación Medieval de la Casa de Velada*, doc. n.º 40, p. 83-84.

⁸⁴ LÓPEZ PITA, P. *Documentación Medieval de la Casa de Velada*, doc. n.º 42, p. 86-87.

⁸⁵ LÓPEZ PITA, P. *Documentación Medieval de la Casa de Velada*, doc. n.º 44, p. 88-89.

⁸⁶ LÓPEZ PITA, P. *Documentación Medieval de la Casa de Velada*, doc. n.º 41, p. 85-86.

⁸⁷ LÓPEZ PITA, P. *Documentación Medieval de la Casa de Velada*, doc. n.º 38, p. 81-82.

⁸⁸ LÓPEZ PITA, P. *Documentación Medieval de la Casa de Velada*, doc. n.º 45, p. 89-91.

⁸⁹ LÓPEZ PITA, P. *Documentación Medieval de la Casa de Velada*, doc. n.º 46, p. 91-92.

⁹⁰ LÓPEZ PITA, P. *Documentación Medieval de la Casa de Velada*, doc. n.º 47, p. 92-93.

⁹¹ Vid. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. "Señoríos y ciudades. Dos diplomas para el estudio de sus relaciones recíprocas". *Anuario de Historia del Derecho Español*. 1929, vol. VI, p. 454-462. El documento ha sido publicado por GRASSOTTI, H. "Un abulense en Beaucaire". *Cuadernos de Historia de España*. 1967, vol. XLIII-XLIV, p. 134-135.

⁹² Vid. MOXÓ, S. de. *Los antiguos señoríos de Toledo*, p. 40-46.

antes hicimos referencia, entrando estos señoríos en el juego de premios de la Corona a sus partidarios o favoritos. Estos señoríos son:

1º.— Señorío de Oropesa con las aldeas de Corchuela, Alcañizo, Caleruela, La Calzada de Oropesa, Herrerueta de Oropesa, Lagartera, Navalcán, Parrillas, Torralba de Oropesa y Ventas de San Julián. El señorío pertenecía a la Orden de Santa María de España en 1281, pero no pasó a la Orden de Santiago, cuando en 1282 es absorbida por ésta última. Sancho IV, o su hijo Fernando IV, se lo entrega a don Juan, hijo de Alfonso X; en 1310 el concejo de Ávila destruye totalmente la villa; en 1319 pasa a manos de don Juan, el Tuerto; hacia 1339 está el señorío en poder de doña Leonor de Guzmán, favorita de Alfonso XI; en 1350 es señor de Oropesa don Juan Núñez de Lara por concesión de Pedro I; posteriormente figura como señor el infante aragónes don Juan; y finalmente en 1366 se lo concede Enrique II a García Álvarez de Toledo, junto con Valdecorneja, a cambio de la renuncia de éste al maestrazgo de la Orden de Santiago en favor de don Gonzalo Mexía⁹³.

2º.— Señoríos concedidos por Enrique III en 1393 a Ruy López Dávalos, que permanecerán en su poder hasta su caída en desgracia en el favor de Juan II en el año 1422: señorío de Puebla de Naciados o de Santiago con Valdeverdeja, el Gordo y Berrocalejo; señorío de Castillo de Bayuela con la Torre de Miguel Martín y Valvercero; señorío de Candeleda⁹⁴; señorío de Arenas con los lugares de Alasdellano, Alasdelhoyo, El Arenal, Guisando, Hontanares, Ramacastañas, La Parra y Poyales del Hoyo⁹⁵; señorío de El Colmenar de las Ferrerías (Mombeltrán) con Arroyo Castaño, Cuevas del Valle, Gavilanes, Lanzahíta, Mijares, Pedro Bernardo, San Esteban del Valle, Santa Cruz del Valle y Villarejo del Valle; y señorío de La Adrada con los lugares de Casavieja, Casillas, Fresnedilla, La Iglesia, Piedralaves y Sotillo de la Adrada⁹⁶.

En el año 1423 se inicia el reparto de estos señoríos: a Álvaro de Luna le concederá el rey el título de Condestable y las villas de La Adrada y Castillo de Bayuela; al infante don Juan le dará la villa de El Colmenar de las Ferrerías (Mombeltrán); a Pedro de Zúñiga, Justicia Mayor de Castilla, le corresponderán las villas de Candeleda y Puebla de Naciados; y a Rodrigo Alonso de Pimentel la villa de Arenas de San Pedro. Aunque la mayoría de estos señoríos pasarán a manos de don Álvaro de Luna, ya que recibe en dote por su matrimonio con Juana de Pimentel la villa de Arenas, y consigue que Juan II confisque la villa de Mombeltrán al infante don Juan y se la entregue a él. Después de la ejecución de Álvaro de Luna en 1453, sus dominios se repartirán de la forma siguiente: la villa de Arenas y Castillo de Bayuela pasarán a su hija María de Luna, casada con Íñigo López de Mendoza, conde de Saldaña y duque del Infantado; la villa de Mombeltrán será entregada por Enrique IV a su favorito Beltrán de la Cueva que formará un mayorazgo para su primogénito en la Casa de los duques de Alburquerque; y La Adrada, también cedida por Enrique IV a Beltrán de la Cueva, que fun-

⁹³ Vid. MOXÓ, S. de. *Los antiguos señoríos de Toledo*, p. 53-67.

⁹⁴ Vid. MOXÓ, S. de. *Los antiguos señoríos de Toledo*, p. 94-98.

⁹⁵ Vid. MOXÓ, S. de. *Los antiguos señoríos de Toledo*, p. 75-83.

⁹⁶ Vid. MOXÓ, S. de. *Los antiguos señoríos de Toledo*, p. 91-94.

dará un mayorazgo para su hijo Antonio de la Cueva, que será la cabeza del linaje que posteriormente dará lugar al marquesado de La Adrada⁹⁷.

Ésta es, resumida, la evolución histórica de la colonización de una amplia comarca del alfoz medieval del concejo abulense, que pasó desde una relativa despoblación, cuando era zona de frontera, a ser una de las comarcas de economía más floreciente en los siglos XIII y XIV, lo que propiciará su caída en la dependencia de la jurisdicción señorial, segregándola del territorio del concejo abulense.

⁹⁷ Vid. sobre este señorío del Estado de La Adrada: GONZÁLEZ MUÑOZ, J. M.^a "El Marquesado de La Adrada". *Cuadernos Abulenses*. 1994, vol. 21, p. 177-192.